

1

HERRAMIENTA DE FORMACIÓN  
PARA ÁMBITOS EDUCATIVOS

# INTRODUCCIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS

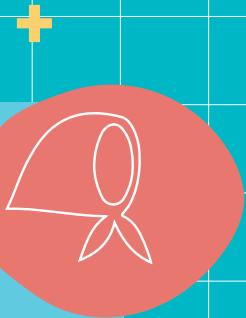


DERECHOS  
HUMANOS

MINISTERIO DE  
JUSTICIA Y DERECHOS  
HUMANOS



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE  
**BUENOS AIRES**





# Introducción a los Derechos Humanos

**Axel Kicillof**

Gobernador de la Provincia  
de Buenos Aires

**Verónica Magario**

Vicegobernadora de la Provincia  
de Buenos Aires

**Julio Alak**

Ministro de Justicia y Derechos Humanos  
de la Provincia de Buenos Aires

**Matías Facundo Moreno**

Subsecretario de Derechos Humanos  
de la Provincia de Buenos Aires



---

El presente material ha sido elaborado por la Dirección Provincial de Promoción y Formación en Derechos Humanos. Se autoriza citar o reproducir el contenido de esta publicación, pero en todos los casos debe mencionarse la fuente.  
Tirada 1000 ejemplares.

Impreso por la Dirección Provincial de Imprentas y Digitalización del Estado (DiPIDE).

**MATERIAL DE DISTRIBUCIÓN GRATUITA**

# ÍNDICE

<b>Introducción.....</b>	p.9
<b>Capítulo 1 Los Derechos Humanos en las disputas por el sentido de lo social.....</b>	p.12
<b>Capítulo 2 Los Derechos Humanos y los Derechos Sociales, una aproximación histórica .....</b>	p.18
<b>Capítulo 3 El proceso de democratización.....</b>	p.22
• Sufragio femenino.....	p.24
• Interrupciones de la democracia.....	p.31
<b>Capítulo 4 El rol de las organizaciones de la sociedad en la conquista de derechos .....</b>	p.34
• Madres de la Plaza.....	p.36
• Nuevos movimientos sociales.....	p.40
• Criminalización y judicialización de la protesta.....	p.43
• Derecho a la protesta y democracia.....	p.48
<b>Capítulo 5 Modelos estatales políticos y económicos .....</b>	p.51
<b>Capítulo 6 Un Estado responsable.....</b>	p.56
<b>Conclusión.....</b>	p.67
<b>Bibliografía.....</b>	p.68
<b>Orientaciones Didácticas.....</b>	p.73



# PRÓLOGO

Los Derechos Humanos en nuestro país son constitutivos de la Democracia que recuperamos ya hace cuatro décadas. Es por eso que la decisión del gobernador Axel Kicillof de que los Derechos Humanos ocupen un lugar central en las políticas públicas del Estado bonaerense nos permitió que una de las primeras medidas de gestión de la Subsecretaría de Derechos Humanos fuera la creación, a través de la Dirección Provincial de Promoción y Formación, de la primera Escuela Provincial de Derechos Humanos en nuestra provincia de Buenos Aires.

En estos años la Escuela llegó con sus cursos a la casi totalidad de los 135 municipios de la Provincia. Hoy estamos orgullosos de poder impulsar esta colección de cuadernillos con los contenidos de los cursos, que buscan ser un instrumento que fomente el diálogo y el intercambio entre las y los bonaerenses.

Esta colección de materiales fue pensada como una herramienta de formación para ámbitos educativos tanto en el sistema educativo formal como en los territorios con el objetivo de fomentar la interpelación y el intercambio, la reflexión y el debate, y la construcción colectiva de ideas.

## INTRODUCCIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS

El pueblo argentino ha ratificado su convencimiento democrático y de defensa de los Derechos Humanos, siguiendo el camino que nos enseñaron las Madres y las Abuelas de Plaza de Mayo y los organismos de Derechos Humanos.

Por todo ello, creemos que la promoción, el estudio y conocimiento de los Derechos Humanos, en su amplia diversidad, deben ser políticas públicas para que ese sendero siga siendo trazado por las nuevas generaciones, porque un pueblo con memoria es garantía de democracia para siempre.

**Matías Facundo Moreno**  
Subsecretario de Derechos Humanos  
de la provincia de Buenos Aires.





# INTRODUCCIÓN

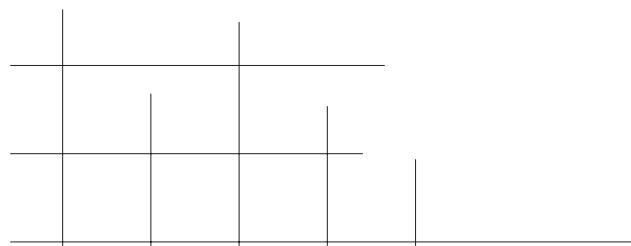
Derechos Humanos es una categoría que forma parte de nuestro repertorio simbólico, político e histórico. En los medios de comunicación, en los discursos políticos, en nuestros trabajos, en las organizaciones que integramos, en la escuela, se habla de Derechos Humanos. Una categoría que se consolidó mundialmente en la Declaración Universal de Derechos Humanos en 1948, pero que nos habla de una historia larga de lucha por la dignidad y libertad de los pueblos. El siglo XX fue el siglo de la Declaración de los Derechos Humanos pero también el de los peores horrores de la humanidad. Estos últimos fueron la demostración de que los más inéditos y sorprendentes avances de la sociedad, de la ciencia y de la tecnología no siempre encuentran un correlato en la libertad humana.

Aquellas promesas del progreso que reconocía en la civilización una solución a la barbarie y al atraso se encontraron con sus propios límites. Los genocidios y guerras que la humanidad protagonizó a lo largo del siglo no fueron una excepción al orden social, sino producto de él. Los Estados pusieron a disposición la maquinaria burocrática, científica y tecnológica para el asesinato

masivo de grupos y poblaciones. Adorno y Horkheimer (1947), dos intelectuales de la Escuela de Frankfurt que huyeron perseguidos por el régimen nazi, llegaron a preguntarse: ¿por qué la humanidad, en lugar de entrar en un estado verdaderamente humano se hunde en un nuevo género de barbarie?

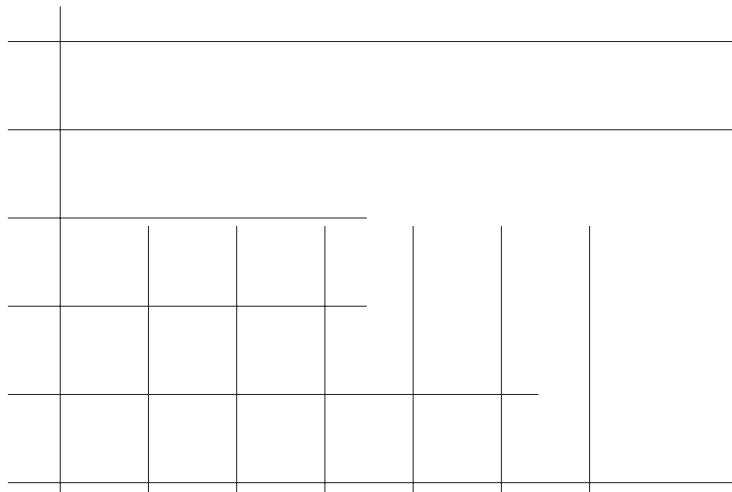
Lo que veían era que la lógica mercantil y racional empezaba a primar por sobre lo humano. ¿Cómo fue posible un hecho tan aberrante como Auschwitz? Estos no fueron hechos aislados sino parte de los instrumentos racionales inventados para el funcionamiento de la sociedad y la reproducción del capital económico. Las personas que trabajaban en los campos de exterminio en la Alemania nazi participaban de una rutina sistemática, administrativa, de extrema normalidad, como lo señala Hannah Arendt (1963) en su libro sobre la banalidad del mal, la perspectiva de los Derechos Humanos viene a poner un freno a la crueldad humana y a defender las vidas de todas las personas sin importar ideologías, razas, etnias, sexo, edad, nacionalidad, religión.

Según Alicia Stolkiner (2015), el de los Derechos Humanos es uno de los inventos más fascinantes y paradójicos de la modernidad. El mismo contexto de la modernidad que los produjo no puede cumplir la promesa que ellos construyen. Como dice la autora, *"hay un antagonismo entre la forma en que se desarrollan las condiciones sociales del período y la posibilidad de cumplimiento de esos derechos. El avance ilimitado del mercado como lógica "organizadora" de las sociedades antagoniza con este constructo que se gestó paradójicamente, en la matriz histórica de la cual deviene también la concepción de libertad de mercado"* (p.18). Esta reflexión nos permite pensar las tensiones que movilizan la categoría de Derechos Humanos como horizonte para repensar la sociedad. Los derechos definie-



ron como su sujeto a quienes los enunciaron: hombres, blancos, adultos, racionales, propietarios. Sin embargo, esta exclusión de la génesis del derecho, fue también el impulso para que diversos movimientos marginados de la ciudadanía pugnarán por acceder a ellos. El ejemplo de las mujeres y el sufragio femenino es paradigmático: al quedar excluidas de los Derechos Universales del Hombre y el Ciudadano, crearon uno de los movimientos por los derechos civiles más importantes de la Modernidad.

Los Derechos Humanos constituyen una idea fuerza y un espacio de disputa cultural y política para lograr transformaciones que alcancen la igualdad, la libertad y la dignidad de las personas. En este módulo, nos dedicamos a problematizar y definir la categoría de Derechos Humanos, para luego situar a la perspectiva de Derechos Humanos en la historia argentina y latinoamericana y a reconocer y analizar el rol del Estado y la relevancia de las políticas públicas con enfoque de derechos como herramientas para la materialización efectiva de su acceso a todas las personas.



# 1.

## LOS DERECHOS HUMANOS EN LAS DISPUTAS POR EL SENTIDO DE LO SOCIAL

Los Derechos Humanos, según la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948 (artículo 2) son un repertorio abierto de libertades y derechos inherentes a cada persona humana sobre la base de su igualdad y dignidad personal y social. Este conjunto de libertades y derechos apunta a garantizar y satisfacer condiciones indispensables para el desarrollo de una vida digna, *"sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición"*.

El desarrollo de los Derechos Humanos en el ámbito internacional se ha transformado en las últimas décadas. Además de los mecanismos orientados a establecer sistemas generales de protección, se han creado otros destinados a proteger ciertas categorías de personas -mujeres, niñas y niños, trabajadoras y trabajadores, refugiadas y refugiados, personas con discapacidad- o ciertas ofensas singularmente graves contra los Derechos Humanos, como el genocidio, la discriminación racial, el apartheid, la tortura o la trata de personas. En el campo internacional, además, se han reconocido derechos colectivos de la humanidad entera, como el derecho al desarrollo, el derecho a un ambiente sano y el derecho a la paz. Todos estos hechos nos muestran





**al territorio de los Derechos Humanos como un campo fértil, en constante ampliación y disputa.**

Como adelantamos, la historia de los Derechos Humanos coincide con la historia de las luchas por la emancipación, la igualdad y la autonomía. Entonces, desde una perspectiva crítica (esto es, que intenta cuestionar el orden existente para transformarlo), podemos sostener que los Derechos Humanos no son sólo normas sino que los mismos implican procesos sociales, económicos, normativos, políticos y culturales protagonizados por los pueblos que abren y consolidan espacios de lucha en la búsqueda de una vida digna. Dicho de otra manera, los Derechos Humanos son el resultado provisorio de las luchas que los pueblos libran en la búsqueda

La obligación estatal de garantizar los derechos implica el deber de organizar todo el aparato gubernamental y, en general, todas las estructuras a través de las cuales se manifiesta el ejercicio del poder público, de manera que sean capaces de asegurar dicha obligación. Por tanto, exige al Estado emprender las acciones necesarias para asegurar que todas las personas bajo su autoridad estén en condiciones de respetar y hacer respetar los Derechos Humanos. Entonces, el Estado tiene una responsabilidad mayor, porque es el éste, a través de sus agentes penitenciarios, policiales, municipales, administrativos, educativos, sanitarios, quien tiene que garantizar los derechos.

Es muy importante tener presente que el Estado conserva su carácter fundamental de garante de los Derechos Humanos. Por ello mismo, el

### **La historia de los Derechos Humanos coincide con la historia de las luchas por la emancipación, la igualdad y la autonomía.**

de su dignidad. Adoptar esta posición permite pensarlos como herramientas para impulsar, fortalecer y apoyar los procesos de cambio y transformación social frente a condiciones de vida injustas.

Por ello mismo, es el único eventual violador de tales derechos. Las demás transgresiones a las normas necesarias de convivencia comunitaria, son en realidad delitos, sobre los que se pueden aplicar normativas creadas por el



Estado para regular las relaciones entre personas. Las acciones delictivas, además, no son atribuibles al Estado sino que son cometidas por particulares. En este sentido, si un privado comete un delito existe la posibilidad de acudir a las autoridades para protección y solución, pero si son las instituciones estatales, justamente las responsables de brindar protección

**universales**, protegiendo especialmente a minorías o grupos que, por las particulares circunstancias en las que se encuentran, están en una relación desigual y desventajosa.

Los Estados Nacionales, al comprometerse con la Declaración Universal de los Derechos Humanos y los diferentes tratados que protegen y

**Los Derechos Humanos son el resultado provisorio de las luchas que los pueblos libran en la búsqueda de su dignidad. Adoptar esta posición permite pensarlos como herramientas para impulsar, fortalecer y apoyar los procesos de cambio y transformación social frente a condiciones de vida injustas.**

a la comunidad, las que infringen el daño, **¿dónde acuden las víctimas para buscar ayuda?**

En los Derechos Humanos, se pueden reconocer dos momentos: el primero apunta al **reconocimiento de los derechos** (fijar por escrito) y el segundo tiene que ver con su **cumplimiento efectivo** (ejercicio en la práctica). Es fundamental considerar que los Derechos Humanos no empiezan y terminan en las declaraciones o en las constituciones. Esa es la primera parte, que se completa a través de la implementación de **políticas públicas**

promueven los derechos atendiendo a múltiples sujetos y contextos, se constituyen en garantes de los Derechos Humanos. Sin embargo, como sabemos, esas normas jurídicas no siempre se cumplen, ya sea por desconocimiento o irresponsabilidad individual o institucional, como por las condiciones de desigualdad y pobreza en la que viven amplios sectores sociales. Tengamos en cuenta que es el mismo Estado, como responsable de garantizarlos, quien puede violar los Derechos Humanos. ¿Qué proyectos de Estado son necesarios para el cumplimiento y la garantía plena de los derechos de todas las

personas sin distinción?

Los Derechos Humanos se pensaron, por un lado, como instrumentos que limitan el uso abusivo del poder de los gobernantes y funcionarios de turno, fijando **obligaciones negativas**, es decir abstenerse de su ejercicio, para el Estado. Por ejemplo, estableciendo prácticas que impiden la tortura, la discriminación, la privación arbitraria de la libertad, limitan y pautan el uso de la fuerza por parte de las agencias de seguridad, entre otras. Y, por otro lado, estableciendo **obligaciones positivas** para el Estado en orden a garantizar el ejercicio pleno de los derechos. Es decir, que los Estados no sólo tienen restricciones sino que están obligados a garantizar efectivamente los Derechos Humanos, respondiendo mediante políticas públicas concretas para que toda la ciudadanía pueda ejercer los derechos civiles y políticos: los de orden económico, social, cultural y ambiental.

A continuación, realizaremos una revisión sobre dos formas de concebir los Derechos Humanos que conducen a pensarlos como algo dado y no socialmente construido, lo que consideramos tiende a deshistorizar y descontextualizar su realidad y su verdadera potencia:

**A) Los Derechos Humanos están basados en el Derecho Natural (Naturalismo):** Desde esta

perspectiva los Derechos Humanos son inherentes al ser humano y forman parte de su naturaleza. Esta corriente parte de entender que los sujetos somos naturalmente libres e iguales, despojados de las condiciones sociales que nos constituyen, librados de conflicto. Frente a esta concepción que postula el derecho natural, nos planteamos el interrogante: si los Derechos Humanos son inherentes a la persona humana, le pertenecen por el sólo hecho de ser persona, ¿sería suficiente esgrimir su condición de ser humano para poder ejercerlos?

**B) Los Derechos Humanos están basados en el Derecho Positivo (Positivismo):** Esta concepción plantea fundamentalmente la existencia de los Derechos Humanos a partir de su reconocimiento por escrito (positivización) o consagración jurídica. Explican su surgimiento y fundamento en las mismas normas. Si está plasmada en la ley es derecho, si ella no lo contempla, no existe. Esta postura se encuentra con la limitación de considerar que el derecho es neutral, y que por lo tanto la letra escrita es el último paso de la realización plena de los derechos.

La recepción normativa de los derechos es un avance indiscutible de su consolidación. Los tratados, las constituciones y las leyes son herramientas fundamentales para regular obliga-



ciones estatales y los derechos de las personas. En nuestro país es importante, por ejemplo, la inclusión de los instrumentos internacionales en la Constitución, con la mayor jerarquía, en la Reforma Constitucional de 1994. A partir de entonces, el Estado argentino se comprometió a adherir y hacer cumplir los derechos plasmados en documentos internacionales sobre la niñez, la igualdad entre varones y mujeres, la dignidad y el derecho a la tierra de comunidades indígenas, entre otros reconocimientos.

Las organizaciones de la sociedad civil y diferentes instancias gubernamentales se valieron de estas obligaciones para la sanción de leyes y la creación de políticas públicas adecuadas a su texto. Estas herramientas normativas son parte del horizonte de lucha de diferentes colectivos que encuentren en ellas un punto de articulación y de construcción de fuerzas.

Aun así, analizando críticamente la corriente positivista, nos preguntamos, si los derechos están incorporados en normas y convenciones, ¿es necesario únicamente ampararse en tal o cual norma o tratado para poder ejercer los derechos? ¿Por qué si los Derechos Humanos entrañan normas con jerarquía constitucional vivimos a diario situaciones que obstaculizan su ejercicio? ¿Cuáles son esos obstáculos? Víctor Abramovich (2006), al reflexionar acerca de

la agenda ampliada del Sistema Internacional de Derechos Humanos, expone las tensiones sobre la definición de Derechos Humanos:

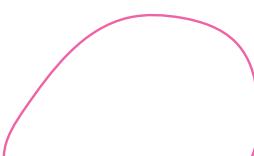
*Las posiciones liberales clásicas expuestas en la Organización de los Estados Americanos (OEA) por algunos Estados critican la ampliación de la agenda del Sistema Interamericano de Derechos Humanos (SIDH) hacia temas de igualdad sustantiva y derechos colectivos, la extensión de las obligaciones positivas, y en especial el tratamiento, aunque sea indirecto, de derechos económicos, culturales y sociales. Desde estas posturas conservadoras el concepto de Derechos Humanos debería limitarse a los derechos civiles entendidos como derechos de individuos y no de grupos y como fuente de obligaciones esencialmente negativas de respeto o no injerencia de los Estados. Se busca así evitar que por la vía del reconocimiento de deberes positivos, se avance en el tratamiento en este espacio de cuestiones relativas a políticas sociales o distributivas, y se pierda el foco central en el resguardo de las libertades públicas. (Abramovich, 2006, p.43).*

Tanto el positivismo como el naturalismo remiten a una idea más bien esencialista, ahistorical y descontextualizada de los Derechos Humanos. ¿Qué elementos podemos incorporar a estas

ideas? Gándara Carballido (2019), incluyendo a ambas corrientes en la manera hegemónica de comprender a los Derechos Humanos, plantea que es la que rige no sólo la actuación de la mayor parte de las instituciones, instrumentos y mecanismos de protección sino también la enseñanza del derecho por parte de la academia, e incluso actúa como “lugar común” en la comprensión; configura por ende la sensibilidad sociocultural en nuestras sociedades. Desde dicha concepción, estos derechos se entienden como abstractos, eternos, inmutables, a la vez que supone un universalismo como punto de partida que desconoce y oculta la realidad de vulneración de la dignidad humana en que vive uno de cada cinco seres humanos en nuestro mundo. El autor explica que esta concepción invisibiliza las condiciones concretas de vida, las diferencias y asimetrías de poder y que dicho ocultamiento es funcional al sostenimiento de las mismas. **Su carácter universalista parte de las realidades de los países centrales y, en el caso latinoamericano, obstaculiza la comprensión de tramas políticas, culturales e históricas específicas atravesadas profundamente por la colonización.**

Para otras matrices de pensamiento, la concepción de los Derechos Humanos son resultado de las luchas de los pueblos, movimientos sociales y movimientos políticos por definir y ampliar

su campo de incidencia y materializarlos en políticas concretas. Este proceso de construcción histórico-social de los Derechos Humanos es dinámico y progresivo y su reconocimiento por parte de los Estados es producto de esas luchas por la conquista de los derechos. Nos dedicaremos a profundizar esta concepción desde lo situado en América Latina en el próximo capítulo.

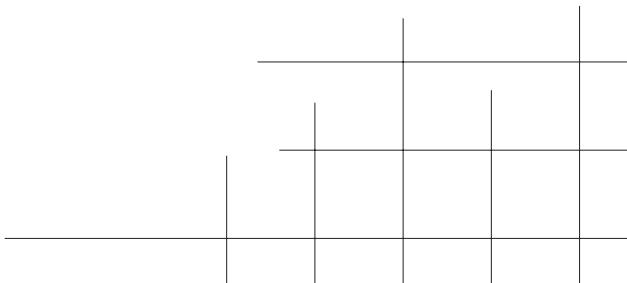


## 2.

# LOS DERECHOS HUMANOS Y LOS DERECHOS SOCIALES, UNA APROXIMACIÓN HISTÓRICA

Hemos visto que el concepto de Derechos Humanos en su sentido tradicional se inscribe en el imaginario del individualismo del Estado liberal cuyo objetivo principal era la libertad, la seguridad y el patrimonio, conocidos como derechos individuales, partían de la idea de que estos derechos constituyan facultades reconocidas a particulares. Repensar la historia oficial de los Derechos Humanos desde América Latina requiere que descolonicemos nuestra mirada y que repensemos los modos en los que hemos aprendido muchos de los conceptos que hacen a su universo de sentidos. Un primer paso, como lo hemos hecho en muchos de los campos en disputa por una sociedad más justa e igualitaria, es el de revisar la historia a contrapelo. Muchos de los hitos de nuestra historia como país y como región no se han pensado desde el prisma de los Derechos Humanos propiamente, porque no se definieron en esos términos o bien por omisión.

**Muchos de los hitos de nuestra historia como país y como región no se han pensado desde el prisma de los Derechos Humanos propiamente, porque no se definieron en esos términos o bien por omisión.**



Desde la Colonización de los territorios que hoy conocemos como América, los pueblos que los habitaban de acuerdo a modos de organizarse y cosmovisiones diversas fueron exterminados y sometidos dando lugar a un genocidio que se extendió en el silencio durante largos siglos. Este reordenamiento violento de las relaciones humanas implicó formas de explotación, esclavitud - incluyendo el tráfico de esclavas y esclavos africanos - y terror. De manera que la

historia de los Derechos Humanos en América se sostiene en esta matriz de despojo sobre la que ha dominado la desmemoria sostenida desde múltiples instituciones de la sociedad.

En la segunda mitad del siglo XX y principios del siglo XXI, hemos visto crecer la transformación de los Derechos Humanos en la clave de los derechos sociales. Estos requieren de acciones no sólo negativas sino también positivas para que

### Entrevista a Eugenio Raúl Zaffaroni

En nuestro país y en América Latina, las condiciones del surgimiento de los Derechos Humanos y su desarrollo tomaron otras características. Les proponemos mirar el siguiente video en el cual Eugenio Raúl Zaffaroni nos invita a ubicar su surgimiento en estos territorios a partir de los procesos de descolonización iniciados con las revoluciones independentistas de principios del Siglo XIX. Por la historia colonial de nuestras sociedades, en Latinoamérica la cuestión del **racismo**, la **dependencia** y la **desigualdad** juegan un rol fundamental en la vulneración de derechos. En el texto sobre **racismo** y **xenofobia**, les pedimos atender el carácter socio-histórico de los Derechos Humanos y los obstáculos cotidianos en su ejercicio.

Instituto Nacional de Formación Docente. (29 de marzo de 2019). Entrevista a Eugenio Raúl Zaffaroni - Postítulo Educación y Derechos Humanos [Video]. Youtube.

<https://youtu.be/d24JkCa53aY> 



las personas puedan acceder a derechos como la educación, la salud, la cultura, la vivienda. Por ello, los Derechos Humanos son inescindibles de los proyectos sociales, políticos y económicos en los que se inscriben.

Si anteriormente vimos que los Derechos Humanos son resultado de luchas, no podemos dejar de referirnos a las resistencias indígenas y afroamericanas en todo el continente, tales como las rebeliones libertarias contra el imperio español protagonizadas a finales del siglo XVIII por naciones indígenas andinas bajo el liderazgo de Tupac Amaru y Tupac Katari y la Revolución Haitiana, la primera revolución triunfante de esclavos negros que en 1804 derrotó a los ejércitos francés y español y que fue la primera nación en liberarse del imperio colonial en todo el mundo. Estos hitos históricos condensaron una resistencia capilar sostenida en el tiempo hasta nuestros días.

Sin dudas, la lucha de los organismos de Derechos Humanos contra el Terrorismo de Estado de 1976-1983 y las luchas por la Memoria, la Verdad y la Justicia, constituyen un hito y un camino trazado por el caso argentino, que connota de un significado singular a los Derechos Humanos. Las Madres y Abuelas de Plaza de Mayo, principalmente, junto a otras y otros, marcharon y continúan su camino, siendo madres de los y

las treinta mil y luchando contra la vulneración de derechos y la promoción de sociedades más democráticas, justas e igualitarias en diferentes ámbitos de la vida.

En el escenario social se disputan estos imaginarios, son parte de los debates que se dan entre distintos actores y colectivos políticos y sociales, en la misma vida cotidiana, y en las grandes tomas de decisiones. Cuando hablamos de Derechos Humanos hablamos de los imaginarios, narrativas y proyectos sociales en pugna. Si desde matrices liberales se niega a los derechos sociales la condición de Derechos Humanos, en nombre del carácter anti-democrático de la intervención del Estado para la redistribución social de los recursos, el cuidado del ambiente, la ampliación de derechos de los sujetos históricamente vulnerados, movimientos sociales obreros, campesinos, feministas, migrantes, de la economía popular han marcado el límite a este paradigma liberal de Derechos Humanos, al tiempo que han permitido avanzar hacia una concepción unitaria de la dignidad humana, que incluye las reivindicaciones por la justicia social y una demanda de igualdad efectiva más allá de la ley.

En 1954 Arendt planteó que el punto de partida de los Derechos Humanos es la constatación de que el derecho básico es el **“derecho a tener derechos”**. Esta idea nos lleva a reflexionar



sobre las comunidades que otorgan sentidos particulares a esta afirmación. Desde el paradigma de los Derechos Humanos, pensar la comunidad implica reflexionar sobre el lazo social que hace posible la vida en común de todas y todos. Nuestros derechos de hoy, son las conquistas de ayer, de personas que dieron su vida por estas causas.

*[...] los derechos se toman, no se piden; se arrancan, no se mendigan. Hasta los déspotas, si son hidalgos, gustan más del sincero y energético lenguaje que de la tímida y vacilante tentativa. Martí, J. (1879, T.IV, p. 177)*



# 3.

## EL PROCESO DE LA DEMOCRATIZACIÓN

La democracia es el escenario político más propicio para la participación y la ampliación de derechos. Democratizar es ampliar derechos, como el derecho a decidir, derecho a la participación popular y derechos sociales que cuiden y permitan a todas las personas vivir de manera digna, con salud, con alimentación, con educación, con vivienda. Democracia es hablar de formas de gobierno, de proyectos, de modos de organizar el Estado para dar respuesta a las necesidades que se fijan como prioritarias, de maneras de entender a la ciudadanía y sus necesidades. El crecimiento de la democracia, su expansión, *requiere del compromiso con otra persona que es distinta y al mismo tiempo igual*.

Podemos pensar la democracia como la lucha por la democracia, esto sería no como un fin sino que como un medio que le permite al pueblo, a las personas, hacer visibles sus problemas, como un dispositivo para debatir, interrogar, buscar una respuesta. En esta línea la protesta social, a través de las movilizaciones

**Podemos pensar la democracia como la lucha por la democracia, esto sería no como un fin sino que como un medio que le permite al pueblo, a las personas, hacer visibles sus problemas, como un dispositivo para debatir, interrogar, buscar una respuesta.**



y organizaciones sociales, es un componente esencial de toda democracia e involucra derechos como el de peticionar a las autoridades, expresarse libremente y el de organizarse.

Las diferentes dictaduras que se desarrollaron a lo largo del siglo XX no sólo impidieron a las mayorías votar y tomar decisiones sobre el destino del país y de sus diferentes provincias y municipios, sino que impusieron proyectos de silenciamiento, represión y repliegue de

la participación política, sindical y cultural. El Terrorismo de Estado que secuestró, torturó, asesinó y desapareció a **30.000** personas fue un proyecto de miseria planificada que buscó instalar un modelo económico neoliberal de exclusión, fuga de capitales y concentración de la riqueza a través de la violencia sistemática.

El derecho al voto es un derecho fundamental para el ejercicio de la democracia y la democracia es, a su vez, una condición fundamental



### **“30 años de democracia” Darío Sztajnszrajber - Canal Encuentro**

Como señala Darío Sztajnszrajber, la democracia no es algo que podamos definir de una vez y para siempre, sino que más bien es un proceso en el cual nos vamos democratizando para luchar por las mejoras en la formas de vida de las personas.

“...la democracia nunca es definitiva, siempre está democratizándose a sí misma.”

“La democracia siempre tiene que tener como propósito luchar por la mejora en las condiciones de vida de los más débiles.”

Canal Encuentro. (29 de noviembre de 2013). 30 años de democracia: Darío Sztajnszrajber - Canal Encuentro [Video]. Youtube.

<https://youtu.be/X7wVOqHaiJo>



para poder imaginar un Estado de derecho. En este sentido, el sistema de gobierno en la Argentina adoptó la forma representativa, según el artículo 22 de la Constitución Nacional, que detalla que «el pueblo no delibera ni gobierna, sino por medio de sus representantes y autoridades creadas por esta Constitución» y en el art. 37 C.N se establece que «...El sufragio es universal, igual, secreto y obligatorio».

Actualmente en nuestro país, todas las personas mayores, mujeres, varones, no binarias, a partir de los 16 años pueden ejercer este derecho político. Sin embargo, esta democratización de la decisión sobre las autoridades estatales y sobre el destino de las sociedades supuso un proceso histórico con avances y retrocesos. El camino por el reconocimiento jurídico de este derecho tiene algunos momentos claves en la historia argentina:

**1821. La Primera Ley Electoral** estableció el sufragio universal masculino, voluntario, para todos los hombres mayores de 21 años de la Provincia de Buenos Aires. Este sistema favorecía el compro de votos y el fraude y el carácter de voluntario hacía que la participación en las elecciones fuese muy baja.

**1912. La Ley Sáenz Peña** estableció el voto secreto y obligatorio para los ciudadanos argen-

tinos varones, nativos o naturalizados, mayores de 18 años de edad, habitantes de la nación y que estuvieran inscriptos en el padrón electoral que se confeccionaba con los datos provenientes del servicio militar obligatorio.

**1947. La Ley 13.010** estableció el sufragio femenino. Reconoció la igualdad de derechos políticos entre hombres y mujeres, entre ellos el derecho de la mujer a elegir y ser elegida para todos los cargos políticos nacionales.

**2012. La Ley 23.774** estableció el voto joven que extendió el derecho a votar en elecciones nacionales a los jóvenes de entre 16 y 18 años, ampliando los derechos políticos de la juventud.

## Sufragio femenino

*“Si la mujer tiene el derecho de subir al patíbulo, ella debe tener igualmente, el derecho de subir a la tribuna.” Declaración de los derechos de la mujer y la ciudadana (año 1791).*

Que los derechos no son naturales sino que se conquistan y que la universalidad del enunciado no siempre da cuenta de una universalidad en los hechos prácticos es algo que las mujeres han vivido en primera persona desde la génesis de la palabra “derechos”. Rastrear la génesis

de un derecho es clave para comprender los procesos sociales y la importancia de la participación popular en las luchas por la igualdad y la justicia. Estas estrategias de acción no siempre tienen incidencia en el momento en el que suceden. Los procesos de transformación pasan por distintos momentos a lo largo de la historia hasta que se condensan en conquistas materiales y legislativas.

La Revolución Francesa es la cuna de los valores de la igualdad, la libertad y la fraternidad, de la democracia y la participación popular en la toma de decisiones sobre la sociedad. En ella se elabora y publica la Declaración Universal de Los Derechos del Hombre y el Ciudadano que ha sido base e inspiración de todas las declaraciones de derechos hasta hoy, incluida la de Derechos Humanos de 1948. Allí se estableció la igualdad entre los hombres, sin importar la

herencia y la familia de origen. El Rey Luis XVI fue decapitado por decisión de las autoridades revolucionarias como símbolo del fin del antiguo régimen. Sin embargo, ¿qué tan universales eran los derechos que allí se declararon?

A pesar de que las mujeres participaron en la lucha por un mundo más igualitario, más libre y más fraternal, ellas quedaron excluidas de los acuerdos construidos, permaneciendo sin derechos civiles y políticos. Frente a esta desigualdad, Marie Gouze, más conocida como Olympe de Gouges, publicó la Declaración Universal de los Derechos de la Mujer y la Ciudadana en 1791. Los siguientes son algunos de sus artículos:

I. La mujer nace libre y permanece igual al hombre en derechos. Las distinciones sociales sólo pueden estar fundadas en la utilidad común.

## Paseo educativo

Ministerio de Cultura de la Nación.

(21 de septiembre de 2018). El recorrido hacia el voto femenino en Argentina.

[https://www.cultura.gob.ar/23-de-septiembre-de-1947-así-se-promulgo-la-ley-del-voto-femenino\\_6501/](https://www.cultura.gob.ar/23-de-septiembre-de-1947-así-se-promulgo-la-ley-del-voto-femenino_6501/) 



**II.** El objetivo de toda asociación política es la conservación de los derechos naturales e imprescriptibles de la Mujer y del Hombre; estos derechos son la libertad, la propiedad, la seguridad y, sobre todo, la resistencia a la opresión.

**III.** El principio de toda soberanía reside esencialmente en la Nación que no es más que la reunión de la Mujer y el Hombre: ningún cuerpo, ningún individuo, puede ejercer autoridad que no emane de ellos.

**IV.** La libertad y la justicia consisten en devolver todo lo que pertenece a los otros; así, el ejercicio de los derechos naturales de la mujer sólo tiene

por límites la tiranía perpetua que el hombre le opone; estos límites deben ser corregidos por las leyes de la naturaleza y de la razón.

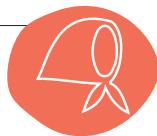
**VI.** La ley debe ser la expresión de la voluntad general; todas las ciudadanas y ciudadanos deben participar en su formación personalmente o por medio de sus representantes. Debe ser la misma para todos; todas las ciudadanas y todos los ciudadanos, por ser iguales a sus ojos, deben ser igualmente admisibles a todas las dignidades, puestos y empleos públicos, según sus capacidades y sin más distinción que la de sus virtudes y sus talentos.

### **Sufragistas. Pioneras de las luchas feministas (Canal Encuentro)**

Sinopsis: Algunas de las demandas del movimiento de mujeres que se inició a fines del siglo XIX se convirtieron en realidad el 23 de septiembre de 1947 con la conquista del voto femenino. Llegar a ese día implicó un agitado y desigual camino que se continúa en el presente con nuevas reivindicaciones. Muriel Santa Ana interpreta a Julieta Lanteri, Carolina Muzzilli, Alfonsina Storni y Salvadorita Medina Onrubia, cuatro impulsoras de la igualdad de derechos civiles y políticos, y de la autonomía de las mujeres.

Canal Encuentro. Sufragistas. Pioneras de las luchas feministas. [Video]. Recuperado de <http://encuentro.gob.ar/programas/9408>





**X.** Nadie debe ser molestado por sus opiniones incluso fundamentales; la mujer tiene el deber de subir al cadalso; por tanto debe tener también el derecho de subir a la Tribuna con tal que sus manifestaciones no alteren el orden público establecido por la ley.

**XII.** La garantía de los derechos de la mujer y de la ciudadana implica una utilidad mayor; esta garantía debe ser instituida para ventaja de todos y no para utilidad particular de aquellas a quienes es confiada.

**XIII.** Para el mantenimiento de la fuerza pública y para los gastos de administración, las contribuciones de la mujer y del hombre son las mismas; ella participa en todas las prestaciones personales, en todas las tareas penosas. Por lo tanto, debe participar también en la distribución de los puestos, empleos, cargos, dignidades y otras actividades.

**XVI.** Toda sociedad en la que la garantía de los derechos no esté asegurada, ni la separación de los poderes determinada, no tiene constitución; la constitución es nula si la mayoría de los individuos que componen la Nación no ha cooperado en su redacción.

La declaración de los derechos, a pesar del potencial transformador que tuvo, nació con

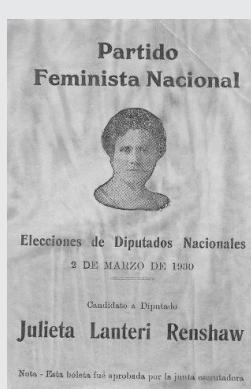
enormes limitaciones a una verdadera universalidad. En el nombre de todos los hombres del mundo, se definieron la igualdad, la libertad y la participación, excluyendo a más de la mitad de la sociedad. El voto femenino fue reconocido en Francia en el **año 1945**, casi dos siglos después, y en Argentina, en consonancia con un movimiento mundial de lucha por los derechos civiles y políticos de la mujeres, el sufragio femenino fue aprobado en **1947**, mediante la Ley 13.010 (también conocida como Ley Evita).

En 1910 tuvo lugar el **Primer Congreso Femenino** en Buenos Aires con la presencia de mujeres de diversos países, especialmente de América Latina, o al menos a través del envío de ponencias para quienes no podían participar. Fue una experiencia singular propuesta por la Asociación de Universitarias Argentinas, que se desarrolló a través de una serie de secciones donde era necesaria la inscripción de las ponencias. Entre los grupos que protagonizaron el encuentro se destacan el Centro Feminista y la Liga de Mujeres Librepensadoras. Los principales temas abordados fueron: la protección de las madres y de los niños desvalidos, la elevación cultural, científica y educativa, la modificación del Código Civil y el sufragio.

Luego de la Primera Guerra Mundial, período en el que, debido a que los varones se encontraron

ban en el frente, la división sexual del trabajo se transformó, el movimiento feminista adquirió mayor organización, constancia y masividad.

Julieta Lanteri es una de las sufragistas notables de esta época: Italiana nacionalizada argentina, encontró la manera de engañar los mecanismos que excluían a las mujeres del derecho al voto. Había arribado a Argentina en 1879, a los seis años, con su familia emigrada de Italia. Tras



realizar sus estudios secundarios en el Colegio Nacional de La Plata, ingresó a la Facultad de Medicina en 1896, graduándose como la sexta médica argentina en 1907. En 1911, casi cuatro décadas antes de que se sancionara el sufragio

femenino, Lanteri fue la primera mujer latinoamericana en votar, luego de notar que la normativa que habilitaba que los ciudadanos extranjeros votaran no hacía distinción por sexo. Este vacío legal pronto fue intervenido por la Ley Sáenz Peña, que aclaraba que realizar el servicio militar era requisito para el empadronamiento. Nuevamente, Julieta intentó sortear los obstáculos y se anotó en el servicio militar sin éxito, pero encontró otra hendidura por la cual ingresar al mundo electoral: la ley no prohibía explícitamente que las mujeres fueran candidatas.

No podían votar, pero sí ser elegidas. Por lo que en 1919 nuestra sufragista se postuló como candidato a diputado nacional, encabezando la lista del Partido Feminista Nacional (PFN). El PFN fue creado ese mismo año por Lanteri y fue uno de los mecanismos de acción política para buscar el sufragio femenino, la igualdad de hijos legítimos e ilegítimos y el divorcio vincular. Los actos políticos de su campaña reunieron a más de dos mil personas y el 18 de marzo obtuvo 1730 votos en los comicios. Un pequeño paso para la mujer, un gran paso para la Humanidad. Al año siguiente, se celebraron nuevas elecciones legislativas y encontró a las sufragistas con mayor organización y masividad en sus reclamos. Lanteri no sólo peleaba por los derechos políticos de las mujeres sino por reivindicaciones del mundo del trabajo y por los derechos laborales de las



mujeres y por las niñeces. A la candidatura de Lanteri se sumó la de Alicia Riglos de Berón de Astrada en la lista del Partido Socialista.

Ese mismo año, Alicia Moreau de Justo presidió un simulacro de voto femenino realizado en 20 secciones de Capital Federal y Gran Buenos Aires. Este simulacro fue una performance de acción política directa, que buscaba demostrar que las mujeres estaban preparadas para votar y tuvo un alto valor simbólico. A pesar de haber sido ridiculizado por la prensa y la opinión pública, el acto de votación contó con la participación de miles de mujeres. Más tarde, se realizaron nuevos ensayos electorales a nivel municipal.

*El 21 de noviembre tendrá lugar un nuevo ensayo de voto femenino. Esta vez con motivo de las elecciones municipales (...) Lo que pretendemos es despertar la atención de las mujeres, es interesarlas en el movimiento, es provocar una manifestación de opiniones (...) Cuando hayamos llegado a la conquista del sufragio, sólo entonces será el momento de una acción política definida (...) Recuerden... que los verdaderos derechos se deben conquistar, que es necesario vencer los conservadores, rutinarios retrógrados, los temerosos de lo nuevo, los amantes del pasado, que es necesario vencer el temor de los políticos que ven con recelo esa incógnita que encierra el voto femenino (y tal*



*vez sea éste el mayor obstáculo); recuerden las mujeres que dispersas las fuerzas se debilitan y que para conseguir el bien común necesario es sacudir la apatía y elevarse por encima del bienestar del tiempo presente.*

*Alicia Moreau de Justo (1920)*

La efervescencia de la lucha femenina por el sufragio en los años 20 fue interrumpida por el Golpe de Estado de 1930. De modo que, si bien el movimiento por el derecho al voto se mantuvo vivo, fue recién en el primer gobierno peronista que este reclamo adquirió relevancia en la agenda pública. El peronismo trastocó muchísimas dimensiones de la vida social, cultural





y política del país: otorgó derechos laborales a los trabajadores, democratizó la participación y el acceso a bienes culturales y reivindicó identidades antes marginadas. Eva Perón, fue un símbolo de la dignificación de las clases populares por lo que es recordada como "la abanderada de los humildes", una Santa de su pueblo.

Luego de su viaje a Europa, Eva comenzó una serie de movilizaciones gremiales y asociaciones apelando a las amas de casa y a las empleadas y profesionales para concretar una de las promesas electorales: el sufragio femenino. Eva había pedido especialmente que el debate comenzara a su regreso, pues quería acompañar de modo activo las diferentes fases del tratamiento, y tal vez asegurarse de que se sancionaría como había sido previsto. Eva visitó sindicatos y fábricas nutridas de mujeres para accionar a favor del sufragio, las movilizó a la Plaza de los dos Congresos en apoyo de la medida, las acompañó sentada en el palco de los debates hasta la sanción el 9 de septiembre, y unos días más tarde en aquella primavera, habló a una multitud desde el balcón de la Casa Rosada cuando su marido promulgó la Ley 13.010.

---

*Mujeres de mi Patria:*

*Recibo en este instante, de manos del Gobierno de*

*la Nación, la ley que consagra nuestros derechos cívicos. Y la recibo, ante vosotras, con la certeza de que lo hago, en nombre y representación de todas las mujeres argentinas. Sintiendo, jubilosamente, que me tiemblan las manos al contacto del laurel que proclama la victoria. (...) El voto que hemos conquistado es una herramienta nueva en nuestras manos. Pero nuestras manos no son nuevas en las luchas, en el trabajo y en el milagro repetido de la creación. (...) Fecundamos la tierra con el sudor de nuestras frentes y dignificamos con nuestro trabajo la fábrica y el taller. Y votaremos con la conciencia y la dignidad de nuestra condición de mujeres, llegadas a la mayoría de edad cívica bajo el gobierno recuperador de nuestro jefe y líder, el general Perón.*

*Discurso pronunciado por Eva Duarte el 23 de septiembre de 1947 en Plaza de Mayo, con motivo de la sanción de la ley que otorgó el derecho al voto a la mujer argentina.*

---

En la jornada parlamentaria, la enorme mayoría de los representantes se inclinaba por la posición favorable. Sin embargo, hubo posiciones contrarias que alertaban sobre la cooptación de las conciencias femeninas y su vulnerabilidad ante la manipulación política. Asimismo, había quienes apoyaban que se otorgaran derechos cívicos a las mujeres, pero disentían respecto

del contexto político en el que esto sucedía, caracterizado como "autoritario" y hasta "fascista".

Finalmente, la Ley 13.010 fue sancionada y fue celebrada por una multitud de mujeres. Un año más tarde, se hizo una pequeña modificación a la letra de la norma: para evitar que los padrones femeninos expusieran el año de nacimiento de las ciudadanas (ya que podía significar una afrenta para la "coquetería de las mujeres") se confeccionarían sin ese dato.

El voto de las mujeres ocurrió por primera vez el 11 de noviembre de 1951 y contra lo que algunas voces preveían, reveló especial entusiasmo

y muy elevada concurrencia; su resultado fue el fortalecimiento de la candidatura de Perón.

## Interrupciones de la democracia

La historia de nuestro país vivió la interrupción de la democracia en varias oportunidades. Los diferentes golpes de Estado que caracterizan a toda la historia argentina del siglo XX, han interrumpido el ejercicio de nuestro derecho a elegir a nuestros representantes y muchos derechos más. El derecho al voto no fue progresivo sino



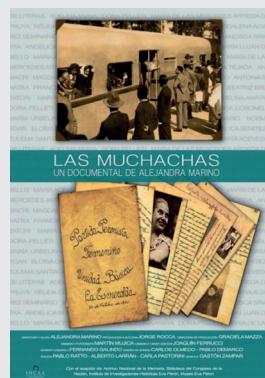
### Las muchachas (2012)

**Directora:** Alejandra Marino

**Género:** Documental

**Duración:** 65 minutos

**Sinopsis:** En 1949 Eva Perón convocó a muchachas militantes peronistas para recorrer el país y censar a cada mujer del territorio nacional. Estas muchachas formaron el Partido Peronista Femenino, contribuyeron a preparar el terreno para el voto de la mujer y conocieron a Evita más allá del mito.





más bien, resultado de procesos sociohistóricos y de la naturaleza eminentemente política; un claro ejemplo de que los Derechos Humanos no se obtienen de una vez y para siempre.

Como dice Garín (2012), "*la historia de los Derechos Humanos en la Argentina es también la historia de su violación*".(p.67). A lo largo del siglo XX distintos Estados fueron los torturadores de sus propios pueblos. La democracia argentina se vio

interrumpida por Golpes de Estado que tuvieron diferentes características, siendo la última dictadura cívico-militar (1976-1983) la más sangrienta y genocida. Tal fue la inestabilidad política que imperó a lo largo del siglo XX que recién en el año 1989 fue la primera vez (desde la sanción de la ley Sáenz Peña en 1912) que un presidente constitucional (Raúl Alfonsín) le entregó el mando a otro presidente electo (Carlos Menem). La recuperación democrática el 10 de diciembre de 1983, también conocida como



### De Facto - Manuela Irianni

De Facto es una serie documental que narra la historia de los 13 presidentes de facto argentinos, a través de entrevistas desarrolladas por su directora, Manuela Irianni. A lo largo de 8 capítulos, 13 entrevistados describen y analizan a los presidentes de facto. Los entrevistados son: José Pablo Feinmann, Eugenio Raúl Zaffaroni, Horacio Verbitsky, Stella Calloni, Eduardo Jozami, Jorge Luis Bernetti, Atilio Borón, Fernando Devoto, Eduardo Aliverti, Gabriel Di Meglio, Alejandro Cattaruzza e Isidoro Gilbert. Cada entrevista se refiere al presidente de facto en particular, al golpe de Estado que lo llevó al poder, a la relación que tuvo con los medios de comunicación, y a tópicos que son específicos de cada período histórico. Las entrevistas son complementadas con animaciones de Pablo Bernasconi.

El Destape. (26 de marzo de 2018). De Facto | Capítulo 1, Parte 1. [Video]. Youtube.

<https://youtu.be/CKAh3G5nw9Y>



la primavera democrática, fue un hito histórico que abrió nuevos desafíos para la República Argentina.

En la actualidad, cada 10 de diciembre celebramos esta apertura con marco en la Ley 26.323 que estableció ese día como el **Día de la Restauración Democrática**. Su objetivo es recordar el espíritu de festejo del voto popular y que se promuevan los valores democráticos, resaltando su significado histórico, político y social. Oportunamente, ese mismo día se conmemora el Día Internacional de los Derechos Humanos, en relación al día que en 1948 la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

En este capítulo, recorrimos uno de los derechos civiles y políticos más significativos de la democracia: votar. Este es un paso, sin dudas, de un proceso más integral que, en democracias participativas, se desarrolla en todos los ámbitos de la vida pública. El proceso de democratización implica una ampliación de los ámbitos de participación ciudadana. Como dice Álvaro García Linera,

*"La democracia no se puede reducir únicamente al voto. Que el voto, la representación, es un elemento fundamental de la constitución democrática de los Estados. Se garantizan derechos, se garantiza pluralidad. Pero paralela*

*y complementariamente hay otras formas de enriquecimiento de lo democrático. Esas formas de enriquecimiento de lo democrático es la plaza, es la calle, es la democracia callejera, es la democracia plebeya, es la democracia que ejercemos en las marchas, en las avenidas, en los sindicatos y en las comunidades"* Foro por la Emancipación y la Igualdad (2015).



# 4.

## EL ROL DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD EN LA CONQUISTA DE DERECHOS



---

---

34 /

---

---

Gran parte de los organismos de Derechos Humanos más reconocidos en la Argentina nacieron en la dictadura de 1976 a 1983. Podemos clasificarlas en: 1. Aquellas entidades originadas por personas afectadas directamente por el terrorismo de Estado (Madres y Abuelas, Familiares de Detenidos y Desaparecidos por Razones Políticas); y 2. Aquellas formadas por personas no afectadas directamente como el Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS), Servicio de Paz y Justicia (SERPAJ), Movimiento Ecuménico por los Derechos Humanos (MEDH) y la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos (APDH). El segundo grupo se orienta a la denuncia de las violaciones de Derechos Humanos; el apoyo, ayuda material y contención de las víctimas y la recopilación de información y la prosecución de causas judiciales.

Estos colectivos, organismos y movimientos sociales se enfrentaron a la dictadura cívico-militar y desarrollaron estrategias locales e internacionales de diferente índole para la búsqueda de sus hijas, hijos, nietas y nietos y para la recuperación de la democracia y de la dignidad humana de las y los habitantes de la Argentina. Las Madres y Abuelas son un hito en la organización para la defensa y la conquista de los Derechos Humanos en nuestro país y en el mundo, simbolizadas a través del pañuelo blanco.



En los años de la vuelta de la democracia, las movilizaciones continuaron y se multiplicaron. La transición democrática fue experimentada como una primavera para una ciudadanía que volvía a ver florecer sus sueños por un futuro mejor de libertad y dignidad y fue el escenario para la (re)emergencia de movimientos sociales de diversa índole: de mujeres, pueblos indígenas, de jóvenes, ecologistas, campesinas y campesinos, afrodescendientes, de la diversidad sexual. No significa que estos colectivos o las problemáticas contra las que luchan no existieran antes, sino que en los ochenta se dió un nuevo proceso de articulación de esas demandas sociales en movimientos. Entonces, se comenzó a hablar del *"resurgimiento de la sociedad civil"* como instancia para obtener democracias representativas estables. Calderón, F. (1986 y 1995); y Calderón, F. y Jelin, E. (1987).

A su vez, el movimiento de Derechos Humanos (sobre todo Madres en sus dos vertientes, Abuelas y más tarde, en la década del 90', H.I.J.O.S) nacido como resistencia a la dictadura, se constituyó como uno de los actores clave de la política en materia de Derechos Humanos en los primeros años de la transición democrática y que siguió luchando contra la impunidad cuando se sancionaron las Leyes de Obediencia Debida y Punto Final en 1987. La búsqueda de memoria, verdad y justicia y la lucha por encontrar a

las nietas y los nietos desaparecidos continuó y continúa hasta la actualidad. Asimismo, los ochenta fueron la década de los Encuentros de Mujeres, las ocupaciones colectivas de tierras y la urbanización popular.

En la década del noventa, en los momentos de consolidación del proyecto político y económico neoliberal de privatización y desindustrialización, crecimiento exponencial de la pobreza y el desempleo, emergieron **los movimientos sociales de desocupados** (conocidos como "piqueteros") hijos de la democracia que actualizaron la historia de lucha por los Derechos Humanos en la búsqueda de mejoras en la calidad de vida. Aquellos sueños democráticos se encontraron con el límite de las políticas económicas excluyentes y destructivas que se gestaron en el marco de la dictadura cívico-militar y que se profundizaron en democracia. Desde la hiperinflación de 1987 hasta la crisis del 2001, vivimos un momento de cambios regresivos que marcaron a varias generaciones y que transformaron los paisajes sociales, políticos y urbanos de la Argentina.

Estos "nuevos" movimientos sociales han sido de lo más heterogéneos y dinámicos y se hicieron, al mismo tiempo, de experiencias de organización previas, como los curas villeros, militantes de partidos políticos, sindicatos y

ONG, las ocupaciones de tierra de los años ochenta. En estos años, se conformó un nuevo vínculo entre Estado, Sociedad y Movimientos Sociales que ha ido mutando a lo largo de los años pero que todavía hoy resiste y se reinventa a través de organizaciones como la Unión de Trabajadores de la Economía Popular (UTEP).

Desde los años noventa a la actualidad no dejaron de proliferar los movimientos y organizaciones que promueven, defienden y conquistan Derechos humanos. Ejemplo de ello es la emergencia del Movimiento Ni Una Menos que lucha contra la violencia hacia las mujeres y por la igualdad de derechos. "Ni una menos" fue el nombre que adquirió una convocatoria a realizar una movilización al Congreso de la Nación -que se vio replicada en distintas ciudades del país- organizada, en principio, por un grupo de periodistas, activistas, artistas, pero que creció cuando amplios sectores de la sociedad la hizo propia y la convirtió en una campaña colectiva. Se sumaron organizaciones no gubernamentales, escuelas, partidos políticos, militantes, miles de personas al reclamo de frenar la violencia machista que posibilita que en Argentina sea asesinada una mujer cada 30 horas.

La organización y la acción colectiva ha sido la manera en la que distintos sectores sociales buscaron hacer visibles los problemas y nece-

sidades, logrando ampliar el campo de la responsabilidad estatal. En las últimas décadas, podemos reconocer una relación dinámica y contextual entre movimientos sociales y Estado, no siempre de demanda sino en muchas ocasiones de articulación y colaboración, en la medida en que los movimientos sociales en contextos de ampliación de derechos son puentes y actores fundamentales para la formulación y la implementación de políticas públicas (sobre este aspecto trabajaremos la clase en el capítulo siguiente).

## Madres de la Plaza

Azucena les había dicho: *"Madres, así no conseguimos nada. Nos mienten en todas partes, nos cierran todas las puertas. Tenemos que salir de este laberinto infernal que nos lleva a recorrer inútilmente despachos oficiales, cuarteles, iglesias y juzgados. Tenemos que ir directamente a la Plaza de Mayo y quedarnos allí hasta que nos den una respuesta. Tenemos que llegar a ser cien, doscientas, mil madres, hasta que nos vean, hasta que todos se enteren y el propio Videla se vea obligado a recibirnos y darnos una respuesta"* Ulises Gorini (2006). La rebelión de las madres (Tomo I)

La invitación de Azucena Villaflor a unirse y re-

unirse en el espacio público para hacerse ver y ser más fuertes es parte del comienzo de la historia de un movimiento que, como la gran mayoría, nace con la iniciativa de algunas personas que toman las riendas de una necesidad, de una problemática, de la indignación y angustia frente a la injusticia. Muchos movimientos, al principio pueden ser desacreditados por la sociedad, tal como las Madres y Abuelas que fueron consideradas locas, pero con la historia de lucha se multiplican y continúan abriendo caminos de memoria y justicia.

Dada la orden de circular, las Madres caminaron en los vestigios del poder y lo cuestionaron, en el marco de las prohibiciones y las trayectorias posibles, pudieron construir la mayor resistencia a la dictadura. No podían hacer reuniones masivas, ni quedarse quietas conversando. Por lo tanto, comenzaron a hacer sus rondas alre-

dedor de la Pirámide de Mayo. En el centro del poder, observadas por las máximas autoridades del Terrorismo de Estado, las locas crearon uno de los ejemplos de protesta más importantes de la Argentina.

Según Michel de Certeau (2008), el “orden espacial organiza un conjunto de posibilidades (...) y prohibiciones” (p.7) pero, a su vez, el caminante actualiza algunas de ellas, “*las desplaza e inventa otras, pues los atajos, desviaciones e improvisaciones del andar, privilegian, cambian o abandonan elementos espaciales*”. A través de la metáfora del caminante, De Certeau propone considerar las apropiaciones del orden espacial que realizan los sujetos. Así pone sobre relieve cómo, a partir de una organización pre-existente y sobre la que poseen poca capacidad de incidencia, los practicantes instauran un trazado propio resignificando los elementos recibidos.

## Las primeras rondas

Canal Encuentro. (29 de abril de 2014). Madres de Plaza de Mayo: Primeras rondas - Canal Encuentro HD. [Video]. Youtube.

<https://youtu.be/ASPWjg1nySQ> 



### Ventana a la Plaza de Mayo

Periódico nº 1. Agosto 2003

Han pasado primaveras y han pasado inviernos. Pero esta alegría de volver a escribir en el Diario de las Madres no me la quita ninguno. Porque fue y es recorrer el camino de la justicia. De la verdadera justicia, aquí, entre nosotros, siempre viene iluminada por el sol y por las miles de flores que han recibido las Madres en ese sendero revolucionario que las llevó a hacer suya la Plaza de Mayo, la Plaza de la Libertad, pese a que la han manchado tantas veces los enemigos del pueblo vestidos o no con los ya despreciables uniformes de represores. ¡Cómo fue manchada esta plaza de libertarios y héroes y heroínas del pueblo! Recuerdo el cobarde bombardeo de la querida plaza que hizo la Marina de Guerra en la década del cincuenta. ¡Cuánta cobardía! Desde arriba tirando bombas y matando a los padres que con sus niños daban maníes a las palomas, a la gente que iba al trabajo, a los novios que se besaban por primera vez. Y después los contraalmirantes y los capitales huyeron más que cobardemente hacia Montevideo. Fue la misma generación uniformada que veinte años después instaló en la Escuela Mecánica de la Armada el feroz antro, la academia de la tortura y la humillación.

Osvaldo Bayer, (2003).

---

Tal como describe Bayer en el fragmento anterior, la plaza de Mayo es un espacio cargado de historia donde el pasado se actualiza en la memoria. Es un espacio de arena política, en el que confluyen amplios sectores sociales de diverso signo. La Plaza también es el centro de la disputa por quienes se apropián de ella e imprimen sus símbolos y sus idearios. La Plaza de Mayo está repleta de marcas de memoria, tanto individuales como colectivas. Los lugares nos remiten a nuestros más latentes recuerdos. Como dice Bayer, desde un paseo con una novia hasta los hechos más trágicos de la historia.

El fragmento del libro de Iramain “*Una historia de las Madres de Plaza de Mayo*” (2017) nos habla del espacio elegido por las Madres y Abuelas para hacer colectiva su lucha: la Plaza, la del nacimiento de la Argentina como nación independiente, la del 17 de octubre y la de las jornadas de diciembre de 2001. **Los usos del espacio público son fundamentales en la conformación de la ciudadanía** desde una concepción amplia, que la asume como una “práctica conflictiva vinculada al poder, que refleja las luchas acerca de quiénes podrán decir qué en el proceso de definir cuáles son los problemas comunes y cómo serán abordados” (Jelin, 2011, p. 24).

A lo largo de la historia de la Argentina, algunos lugares se han constituido como centros



de visibilidad pública y escenarios en el que se expresan - ritualizadamente- los diferentes grupos que componen lo común. Además de la centralidad que tiene la Plaza de Mayo para el simbolismo de lo nacional y de la lucha social, en cada barrio, localidad, provincia, existen lugares que escenifican las disputas sociales y el ejercicio de la ciudadanía. La historia argentina se nutre de manifestaciones, las movilizaciones y protestas son prácticas ciudadanas habituales de nuestra cultura política; las luchas de trabajadores de principio de siglo XX que en gran parte traían sus tradiciones socialistas y anarquistas de países europeos, la movilización masiva del 17 de octubre de 1945, las movilizaciones estudiantiles como las que consagraron la Reforma Universitaria en 1917, la lucha por el sufragio femenino y la búsqueda de memoria,

verdad y justicia impulsada por el movimiento de Derechos Humanos son ejemplos de ello.

El antropólogo Federico Neigburg (1995), reflexiona sobre los usos del espacio el 17 de octubre de 1945, un hito que marcó la historia del movimiento obrero y la cultura popular en Argentina. Neiburg analiza las relaciones entre el espacio y el poder, en la medida en que la plaza es un espacio socialmente lleno de significaciones, contra el cual las masas obreras peronistas, en sus formas de protesta, en los lugares y ocupación del espacio, en una verdadera teatralización “representaron, al mismo tiempo, su soberanía sobre el centro de la ciudad de Buenos Aires y sobre la sociedad argentina”. Según Larman, el “peronismo” transformó la “plaza patriótica” en “plaza política”. La dictadura



### **“Una historia de las Madres de Plaza de Mayo”**

de Demetrio Iramain

<https://madres.org/material-educativo/>



pretendió devolverle a la plaza su rol de "*lugar de paseo*". Mientras duró la dictadura, sólo el último presidente de facto, Leopoldo Fortunato Galtieri, utilizó la plaza como estrategia para lograr el apoyo a la "*gesta de Malvinas*" con un "*Cabildo Abierto del gobierno y pueblo argentino*". Ver los usos políticos oficiales de las Plazas nos puede decir mucho acerca del proyecto de sociedad de un gobierno. El vallado desarrollado por Mauricio Macri durante su gestión (2015-2019) es paradigmático de una forma de entender la protesta y el uso del espacio público.

## Nuevos movimientos sociales

A lo largo de la década de los noventa, en Argentina y en otros países de la región se vivieron profundas transformaciones políticas, económicas y sociales. El modelo económico implantado por las dictaduras militares basado en la financiarización de la economía, la desindustrialización y el achicamiento del Estado, reformas estructurales alineadas al llamado "Consenso de Washington", provocó un crecimiento de la desigualdad, el desempleo y como consecuencia, la pobreza. Desde principios de esta década hasta la crisis del 2001, las políticas sociales se caracterizaron por la privatización de la se-

guridad social, la descentralización territorial de los servicios como la salud y la educación a los Estados provinciales y la multiplicación de acciones focalizadas en la reducción de la pobreza. Las reformas neoliberales se sostuvieron en un discurso promotor de la libre competencia y la libertad de la ciudadanía a través del mercado. Estos sectores, desde entonces excluidos de la economía formal, tuvieron que encontrar estrategias de visibilización de sus demandas ante un escenario inédito y desconocido, para defender sus derechos al trabajo, al hábitat, a la salud, a la educación, a la alimentación, a la vida.

La huelga y el paro fueron las estrategias de acción política priorizadas desde principios del siglo XX, en los que el Estado, el sindicato, la clase obrera y los partidos eran protagonistas. A partir de la reconfiguración de las relaciones de fuerza, emergieron nuevos actores políticos para dar respuesta a nuevas problemáticas. Este nuevo actor social, conocido como movimiento de desocupados, movimientos piqueteros o movimientos de la economía popular se visibilizó con más fuerza en la crisis del 2001 y las jornadas de saqueos y represión de diciembre, pero su gestación empezó mucho antes. Las modificaciones estructurales generaron porcentajes de desocupación que superaron el 20 % (escenario impensable antes) y un contexto de crisis de representación de los partidos políticos tradicionales.



Las dinámicas y acciones de protesta y de demanda al Estado y la sociedad se pueden sintetizar en dos: los movimientos piqueteros y las asambleas barriales. Aunque no fueron los únicos actores que se movilizaron: sindicatos, trabajadores fabriles, docentes fueron protagonistas de la lucha contra las políticas neoliberales. Por estos años, las ocupaciones de rutas, plazas y edificios públicos como fábricas, bloqueos de calles y puentes se convirtieron en una experiencia cotidiana en las ciudades y pueblos del país. Los piquetes en las ciudades de Cultral-Có y Plaza Huincul (provincia de Neuquén) en 1996 y después en las localidades de Mosconi y Tartagal (provincia de Salta) fueron los hitos fundantes que se replicaron en otras regiones del país. “Piquete” fue la manera en la que se denominó a este fenómeno y que se convirtió en la forma de demandar el compromiso del Estado en relación al problema de la desocupación y todas sus consecuencias. En este marco, nacieron los movimientos piqueteros y la de “piquetero” o “piquetera” se fueron haciendo identidades políticas.

La antropóloga Virginia Manzano (2007), a través de su trabajo de campo etnográfico (pasando tiempo con las personas y conociendo de primera mano qué piensan, qué sienten, qué hacen), dio cuenta que desde la mitad de la década de los noventa, la desocupación fue

definiéndose como problema en un entramado relacional en el que se destacaron experiencias previas de tierras, prácticas religiosas inscriptas en Comunidades Eclesiales de Base y estrategias sindicales. Para esta autora, si bien los movimientos piqueteros eran una relativa novedad para la prensa y para la política, se valían de experiencias previas de organización, porque siempre quienes participan en acciones de protesta forman parte de tradiciones políticas, ya sea familiares, ya sea por su propia biografía. Esto sucede hoy también: cuando vamos a algunas movilizaciones, es posible encontrar a personas que ya tienen una larga historia de participación en ese tipo de encuentros y otras que van por primera vez, pero siempre todas parten de una memoria colectiva.

Lo importante es que cuando una persona o un grupo participa de una acción colectiva (ya sea una marcha, un piquete, un banderazo, cacerolazo o pañuelazo), está siendo un ciudadano o ciudadana activa que tiene una historia individual y compartida y que toma decisiones. No se trata meramente de respuestas espontáneas a los problemas, actos irrationales, sino de historias de vida y de tradiciones políticas más grandes.

Hay un historiador inglés llamado E. P. Thompson (1995) que dedicó su vida a estudiar las pro-

testas del campesinado antes de la Revolución Industrial. Al estudiar los motines de subsistencia, discutía con algunas lecturas de la historia

garante de los derechos. La falta de comida y de trabajo fueron las dos grandes demandas y existía la convicción de que el Estado debía

**Cuando una persona o un grupo participa de una acción colectiva, está siendo un ciudadano o ciudadana activa que tiene una historia individual y compartida y que toma decisiones.**

popular que dicen que la “chusma” solo forma parte de la historia en disturbios irracionales tras la suba de los precios o la escasez de alimento. Pero este autor, mediante su estudio, vio que las personas se sosténían en profundos valores y **nociónes legitimadoras** ancladas en la defensa de derechos y costumbres tradicionales que apelaban a normas y expectativas sociales. El momento que él estudia, el siglo XVIII, es un momento de muchos cambios estructurales, porque el mercado empezaba a ser el parámetro de la organización de los recursos, y las autoridades dejaban de poner límites a la acumulación del capital y dejaban de proteger al campesinado.

Los movimientos piqueteros y organizaciones barriales defendían y defienden un modo de vida aprendido a lo largo de la historia argentina basado en el pleno empleo y en un Estado

comprometerse para mejorar la calidad de vida de las personas. Todos los terrenos del bienestar social se vieron deteriorados a raíz de la implementación del modelo neoliberal que mercantilizó los Derechos Humanos: el trabajo, la salud, la alimentación, la educación. Asimismo, en cada uno de esos terrenos se elaboraron estrategias de cuidado comunitario y demanda popular para que el Estado garantice los derechos de las personas.

Fueron las mujeres, en su gran mayoría, las que asumieron las responsabilidades abandonadas por el Estado, manteniendo vivos los comedores, cuidando a las infancias, luchando en las calles por el trabajo propio y de sus maridos. Desde sus comienzos, la participación de las mujeres en los movimientos de desocupadas y desocupados fue mayoritaria, tanto en las actividades cotidianas de trabajo comunitario (comedores,

cooperativas, programas sociales, roperos sociales) como en los cortes, piquetes y acampes en plazas y frente a edificios públicos. Esta participación mayoritaria no se traducía en la presencia de mujeres en posiciones jerárquicas. En la actualidad, los liderazgos femeninos son mayores y en muchos de los movimientos de la economía popular se crearon espacios de mujeres. La mayoría de las organizaciones se nuclea en la actualidad en la Unión de Trabajadores de la Economía Popular (UTEP), un sindicato que reconoce el trabajo informal como trabajo y articula a quienes trabajan en esas condicio-

#### ¿Qué son las organizaciones de la economía popular?

Hoy, las organizaciones que nacieron en los noventa al calor de la crisis, el desempleo y la pobreza forman parte de la cotidianidad de todos los barrios populares de la provincia de Buenos Aires y de otros puntos del país. Ellas sostienen los cuidados de las personas a través de comedores, cooperativas de trabajo, ollas populares, merenderos, bachilleratos populares para adultos, talleres de música para niñas y niños, redes de promotoras de salud, espacios y consejerías para luchar contra la violencia de género, huertas populares, venta ambulante, reciclado de cartón, feriantes, trabajo doméstico, cuidado de personas adultas y niñeces, costureras, constructoras.

nes para constituirse en actor político como los demás sindicatos. Ya son más de dos las generaciones de familias que no conocieron una fábrica ni una huelga. Hoy el trabajo precarizado forma parte de la realidad laboral de los países de la región y del mundo. Es por eso que se dieron la estrategia de subsistir y construir organización de manera creativa en cada uno de los puntos del país en los que el Estado no llega o articulando con instancias del gobierno para que las políticas públicas se implementen y lleguen a todas las personas.

## Criminalización y judicialización de la protesta

La transición democrática desde los años ochenta y la construcción del Estado de derecho en Argentina se hizo al calor de crecientes movimientos de protesta. Es por eso que en nuestro país, la respuesta estatal a la protesta está profundamente enlazada al desafío de la democracia, debido al peso que tienen los Derechos Humanos en nuestra historia. Las respuestas de los distintos poderes del Estado (ejecutivo, legislativo y judicial) han sido muy variados desde aquel 10 de diciembre de 1983.



Esta variación se encuentra relacionada con posicionamientos políticos, judiciales, ausencia de normas y controles efectivos para la intervención en materia de protesta y conflicto social (CELS, 2017) y con las características de los proyectos políticos y económicos que gobiernan el país.

En escenarios represivos y restrictivos de los Derechos Humanos, la acción colectiva es criminalizada y reprimida por los gobiernos. En contextos neoliberales, en los que el Estado en gran medida oficia de mano dura de los ajustes económicos, la represión es la respuesta que se da frente a los conflictos que generan la pobreza, el desempleo y el hambre. En los noventa y en el marco del estallido social del 2001, la Argentina fue escenario de acciones violentas por parte del Estado que constituyen graves violaciones a los Derechos Humanos.

La crisis de 2001-2002 es un momento clave para reflexionar sobre este tipo de respuestas estatales. Las jornadas del 19 y del 20 de diciembre de 2001 fueron cruentas por la represión de las fuerzas de seguridad en todo el país. Las policías reprimieron las manifestaciones, realizaron cientos de detenciones arbitrarias y 39 personas murieron durante el estado de sitio declarado de forma irregular. Sólo en la Ciudad de Buenos Aires el 20 de diciembre fueron ase-

sinadas cinco personas en la zona de la Plaza de Mayo, se registraron centenares de heridos y más de 300 detenidos (CELS, 2017).

Meses más tarde, ya en el año 2002, dos jóvenes militantes de una organización de desocupados fueron asesinados en medio de una represión a una protesta en Avellaneda. En el operativo represivo participaron las fuerzas federales y la Policía de la provincia de Buenos Aires. Tras **el asesinato de Darío Santillán y Maximiliano Kosteki**, el gobierno intentó encubrir el hecho que finalmente terminó con el gobierno de Eduardo Duhalde y volvió a poner en la agenda la responsabilidad del Estado y la policía en particular en la protesta. Argentina es un país en el que existe la creencia compartida (y con fundamentos) de que una muerte en el marco de una protesta puede significar el fin de un gobierno.

Por otra parte, la criminalización y la judicialización de la protesta y de los referentes sociales es otra manera de responder a la participación social que es perjudicial a la democracia.

---

**La criminalización es el procesamiento judicial de activistas, manifestantes y referentes sociales, políticos o sindicales debido a su participación en protestas utilizando de manera arbitraria distintas figuras**

penales para reprocharles las formas o los tiempos de sus acciones y la afectación de otros derechos. En estos casos se realiza una interpretación jurídica que aísla las conductas del marco del ejercicio del derecho a la protesta en el que ocurrieron.

### Informe CELS

Es posible que la judicialización no genere reacciones negativas en la sociedad como la represión policial, de manera que no forma parte de lo que se habla en los medios de comunicación,

por ejemplo, pero la persecución penal a líderes sociales no es solo un problema individual de la persona que es sometida a un proceso judicial, sino que afecta a las organizaciones de las que son parte y socava la libertad de expresión y participación. El ejemplo de **Milagro Sala** es esencial para pensar la desarticulación y el repliegue que su encarcelamiento generó en la organización Tupac Amaru.

La criminalización de la protesta no es un capítulo del pasado, sino que forma parte del aba-

### Canal Encuentro. "En la calle, la historia: Kosteki y Santillán"

Maximiliano Kosteki (22 años) y Darío Santillán (21 años), dos jóvenes que fueron asesinados por las fuerzas del Estado el 26 de junio de 2002, mientras participaban en una de las tantas movilizaciones realizadas en nuestro país por esos años, en la que se pedía aumento de los salarios y del monto de los subsidios para personas desocupadas, más alimentos para los comedores populares y solidaridad con la fábrica ceramista Zanón ante el peligro de desalojo.

Canal Encuentro. (7 de junio de 2012). En la calle, la historia: Kosteki y Santillán - Canal Encuentro. [Video]. Youtube.

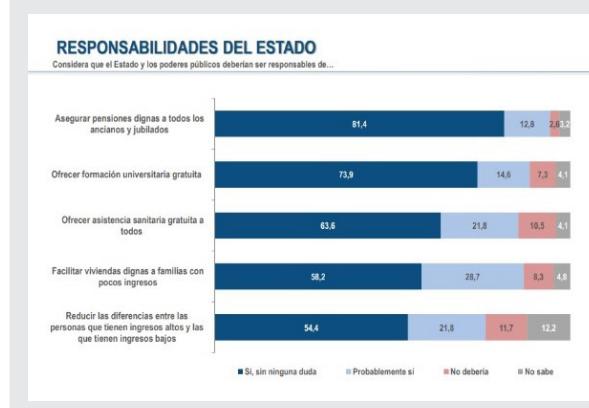
[https://youtu.be/CVcYwyDB\\_E0](https://youtu.be/CVcYwyDB_E0) 



nico de respuestas que los proyectos económicos excluyentes tienen hacia los reclamos en el espacio público. Casi veinte años después de las jornadas de diciembre de 2001, la represión policial en el marco del tratamiento de la reforma previsional en 2017 actualizó esa parte de la memoria de la ciudadanía.

El Centro de Estudios del Trabajo y el Desarrollo (UNSAM) realizó una encuesta para conocer las actitudes de la ciudadanía sobre seguridad social y rol del Estado. La investigación arrojó algunos datos que dan cuenta de algunos acuerdos y significados compartidos entre las personas que habitan la Argentina: el estatismo y el igualitarismo son parte de nuestra "cultura política": el 81 % de las personas encuestadas consideró que el Estado tiene que "asegurar pensiones dignas a jubilados" y el 61 % se inclinó por la idea de que "el Estado debe generar el bienestar de todos los ciudadanos".

Esta puede ser una de las tantas explicaciones del impacto social que tuvo la propuesta de Reforma Previsional encabezada por el Poder Ejecutivo Nacional en diciembre de 2017, que luego convertida en ley, realiza una modificación del cálculo de los beneficios previsionales, flexibiliza la edad mínima a partir de la cual la persona que emplea puede demandar a la que trabaja que cese en sus funciones, entre otros



elementos, y que constituye un retroceso en los derechos sociales y laborales adquiridos.

Las jornadas de tratamiento del proyecto en las inmediaciones de la Plaza de los Dos Congresos, el 14 y el 18 de diciembre de 2017, estuvieron signadas por la represión policial: disparos con balas de goma al cuerpo, cara y torso de quienes se manifestaban, persecución con gases lacrimógenos y camiones hidrantes. Según un informe del CELS del 2018, se trató de un "uso irracional e ilegal de la fuerza", haciendo un "uso desproporcionado" de las armas menos letales (balas de goma e irritantes químicos) y un uso abusivo de disuasivos químicos como gas pimienta, utilizado en situaciones injustificadas. En distintas movilizaciones hubo "cacerías policiales": intervenciones en las que la policía

persigue a manifestantes y otras personas no tanto para levantar un corte o dispersar la protesta sino para “detener, intimidar y disciplinar”, realizando detenciones a menudo aleatorias y arbitrarias.

El informe registra una serie de episodios que demuestran una irregularidad en la violencia institucional en contextos de protesta: la represión y detención de quince mujeres y cinco hombres luego de la movilización por el Paro Internacional de Mujeres, el 8 de marzo de 2017

en la Ciudad de Buenos Aires; distintos episodios de represión a comunidades mapuches en las provincias de Chubut, Río Negro y Neuquén en el marco de las cuales fueron asesinados los jóvenes Santiago Maldonado y Rafael Nahuel; el desalojo violento de docentes que reclamaban mejoras salariales a través de una Escuela Itinerante en la plaza frente al Congreso Nacional en la Ciudad de Buenos Aires, el 9 de abril de 2017, entre otras.



Foto de Emiliana  
Migueluz.  
Diciembre de  
2017. Tratamiento  
parlamentario de  
la Ley de Reforma  
Previsional



En esta publicación, el CELS concluye que el derecho a la protesta en el período informado se puso en riesgo y afirma que “la asociación de la protesta social con la violencia y el desorden es una operación que las autoridades políticas vienen sosteniendo y que busca deslegitimar a la protesta como forma de expresión democrática”.

## Derecho a la protesta y democracia

En general, las protestas incluyen demandas por la vulneración de derechos fundamentales. El ejercicio de los derechos ligados directamente con el acto de protesta (a la integridad física, a la libre expresión, al uso del espacio público) se complementa con el de los derechos por los que se reclama, con frecuencia vulneraciones





de derechos sociales, económicos y culturales de larga data, ligadas a problemáticas como la falta de acceso al empleo, a la vivienda, a la educación y a la alimentación, entre otras.

Si los derechos se tienen cuando se los ejerce, la solidaridad y la organización colectiva es la manera de garantizar su ejercicio. Como vimos, los derechos no son concesiones ni regalos, sino conquistas sociales. La libertad de expresión y de peticionar ante nuestras autoridades son Derechos Humanos fundamentales, necesarios para la existencia de todos los demás derechos. Cuando ocupamos las calles o hacemos uso del espacio público en sentido amplio, buscamos interesar al Estado y a la sociedad, para que la vulneración de derechos sea visible y sea parte de la agenda sensible del país.

La protesta es parte de la democracia, porque cuando se vulneran derechos de determinados grupos sociales, la herida es a la democracia, no se trata de un problema individual sino colectivo. La democracia consiste en *"imaginar soluciones creativas entre todas y todos para vivir todas y todos"* (CIAJ, 2018 Derecho a la protesta).

La participación ciudadana, en democracia, puede expresarse a través de las urnas, con nuestro derecho al voto. Este es un momento fundamental de la democracia en el que las

personas tenemos la posibilidad de manifestar nuestras proyecciones políticas y sociales e imaginar cómo queremos que sea nuestra sociedad, optando por la continuidad y profundización de lo que existe o en busca de cambios. Sin embargo, la participación de la sociedad en la construcción de la democracia no se reduce al voto, sino que tenemos toda una serie de instancias posibles para ser agentes activas y activos en la toma de decisiones sobre nuestros destinos: los medios de comunicación, los foros, los parlamentos abiertos, nuestras prácticas laborales, docentes, organizacionales, universitarias. Estos canales de participación, en general, están distribuidos de manera desigual, y algunos grupos tienen más capacidad de ser oídos que otros. En general estos últimos son los grupos más vulnerables.

Cuando los caminos de participación democrática se cierran, porque no somos escuchados, porque los medios de comunicación no hablan de nuestros problemas, porque no se llega a acuerdos que favorezcan la vida de las personas, existe un recurso fundamental que es el uso del espacio público: plazas frente a edificios públicos significativos, calles y rutas. La Constitución establece el derecho a la libertad de expresión, el de peticionar a las autoridades y el de asociación o reunión (artículo 14). La huelga hace 100 años era considerada un delito y no un

derecho humano como ahora. Los repertorios de protesta se han ido modificando y han ido ampliando las libertades que tiene la ciudadanía para luchar por sus derechos.

Las acciones de protesta generan tensiones a la comodidad de otras personas ya que interrumpen el “normal funcionamiento” de la sociedad. Pero a su vez, esa incomodidad es fomentada por los sentidos que se construyen sobre el acto de petición. Cuando hay una movilización en la 9 de julio, por ejemplo, en la televisión solemos enterarnos de los inconvenientes que ese corte genera para la circulación de automóviles particulares y transporte público. En general el noticiero le habla a las personas que ven su cotidianidad interrumpida por la marcha, pero no tratan cuál es su objetivo y su sentido, y cuáles son los resultados o acuerdos a los que se llega.

En una sociedad que es heterogénea (como todas las sociedades) lo “normal” es que haya cierto conflicto de intereses, de otra manera no existiría el vínculo social. El Estado y la sociedad constantemente construyen acuerdos para vivir colectivamente y equilibrar ese conflicto, pero esos acuerdos, a medida que la realidad cambia o que no se cumplen, requieren ser actualizados, re-pensados, re-debatidos. La democracia es un proyecto político y social que requiere

adaptarse a las condiciones históricas para vivir mejor. Aún así, la democracia, los Estados y las sociedades tienen que construir proyectos y planificar estrategias para mantener el estado de derecho. Siempre hay conflicto de intereses en una sociedad desigual, porque existen privilegios de determinados grupos minoritarios en desmedro de aquellos que tienen sus derechos vulnerados. Hay pocos que tienen mucho y muchos que tienen poco.

Una política de seguridad dirigida a gestionar de manera democrática el desarrollo de una protesta social requiere, en primer lugar, que la autoridad no asuma una mirada restrictiva o prohibicionista sino una perspectiva que se oriente a la protección del derecho a la protesta. Una salida política y no represiva del Estado puede implicar el compromiso de los gobiernos de mantener canales formales de gestión de demandas vinculadas con derechos y de cumplir con los acuerdos. Los protocolos representan la instancia de reglamentación y difusión de las directivas y disminuyen los márgenes de arbitrariedad de la intervención policial.



# 5.

## MODELOS ESTATALES POLÍTICOS Y ECONÓMICOS



La interrupción de la democracia por diferentes golpes de Estado y dictaduras significó un gran retroceso en la garantía de nuestros derechos. Durante la última dictadura cívico-militar se interrumpieron todas las posibilidades de participación ciudadana. Se derrocaron las autoridades constitucionales, se disolvió el congreso, se intervinieron sindicatos y universidades y se reprimió cualquier forma de expresión política. La interrupción de la democracia y la instauración de un Estado autoritario desembocó en un plan sistemático que, mediante el terrorismo de Estado, violó todos los Derechos Humanos.

---

(...) las luchas llevadas a cabo por distintos actores sociales fueron “arrancando” a aquellos Estados el reconocimiento de derechos. En muchos casos, esas luchas dejaron huellas profundas en la memoria de los sujetos políticos.

A lo largo del siglo XX, la consolidación de esos sujetos políticos permitió la conquista de transformaciones cada vez más profundas. El advenimiento del Estado de bienestar que se produjo a partir del reconocimiento de un conjunto de derechos sociales dio lugar a cambios que marcaron la conciencia histórica de la sociedad argentina. Conquistas como algunas de las primeras protecciones a tra-

jadoras/es, logradas con las grandes huelgas de las décadas de 1900 y 1910, o más tarde, el voto femenino y la plena incorporación de los sectores populares a la vida política que se produjo durante el primer peronismo, son algunos ejemplos de cómo las luchas sociales fueron el motor de grandes transformaciones del Estado nacional.

Sin embargo, la historia del siglo XX también nos enseña que esas conquistas y transformaciones pueden ser destruidas. La reacción de los grupos privilegiados, tanto en el plano económico como en el político, produjo el retroceso de los grandes movimientos populares a través de la violencia, el uso de la fuerza, y en el caso límite, a través del terrorismo de Estado.

Consideramos que el presente marca un cambio de paradigma en torno al rol del Estado, especialmente respecto de lo que ha significado la mirada estatal para diversos gobiernos en distintos momentos históricos.

Así por ejemplo, la última dictadura cívico-militar consideraba que para hacer crecer la Nación se debía “achicar” el Estado y la misma línea de pensamiento continuó y se profundizó en la década de los noventa en el país y también en la región.

Las políticas de privatización, la consideración de la inversión en lo social y en lo educativo como “gasto del Estado” y la conformación de políticas de élite alrededor del Estado con eje en la valorización financiera, son síntomas de un tipo de conformación y mirada de lo estatal.

Ampliar y restituir derechos, promover políticas públicas destinadas a los sectores históricamente postergados y también a aquellos que vieron violentados sus derechos (al trabajo, a la vivienda, a la salud pública, a la educación pública, a la comunicación y/o a la identidad) y accionaron de diversas maneras para demandarlos, habla de otro modo de entender y construir el Estado.

Como consecuencia, una parte importante de las reflexiones que se proponen en este trabajo tienen que ver con entender que el Estado es, en parte, el resultado de luchas políticas y sociales dinámicas, y en tal sentido, es necesario tomar una posición activa en las tensiones sociales y trabajar para que las conquistas sean el piso para ampliar y profundizar los procesos de reconocimiento y redistribución de derechos.

Ministerio de Educación de la Nación (2015). Cuadernillo Pedagógico de educación y ampliación de derechos.



La noción de terrorismo de Estado ya estaba presente en el libro *El Estado terrorista argentino* de 1983 de Eduardo Luis Duhalde. Esta publicación fue uno de los primeros aportes a echar por tierra la idea de que la dictadura cívico-militar de 1976-1983 había sido producto del enfrentamiento de “dos demonios”. La idea de Terrorismo de Estado implica reconocer que el delito cometido por las fuerzas del Estado es de una índole particular. La violencia perpetrada por el Estado no solo afectó a las víctimas y a sus familiares directos, sino a la sociedad y su dignidad toda.

### **Delitos de lesa humanidad**

La noción de delitos de lesa humanidad o crímenes contra la humanidad -utilizadas en el Juicio de Nuremberg contra el régimen nazi y aplicadas a los Juicios por violaciones a los Derechos Humanos en la última dictadura argentina- definen crímenes que trascienden las fronteras, que atentan contra los valores más elementales de la condición humana.

Entender el Golpe de 1976 de este modo permitió abrir caminos de memoria, verdad y justicia que repararan a la sociedad en su conjunto, a través de medidas simbólicas y de re-estructuración del Estado como garante de derechos y de justicia social.

El retorno de la democracia fue el comienzo de un proceso de democratización y uno de los hitos más significativos de la historia reciente. Desde 1983 hasta el día de hoy hemos gozado de una democracia ininterrumpida, por la cual han pasado diversos gobiernos. Una vez finalizada la última dictadura cívico-militar comenzó, en nuestro país, una primavera democrática. Se restituyeron las garantías constitucionales y los movimientos sociales y organizaciones de Derechos Humanos (re)emergieron. Las personas volvieron a las plazas, sindicatos y universidades. A partir de entonces, la agenda de Derechos Humanos ocupó un lugar central en la escena pública en lo que podemos clasificar como dos períodos de la historia reciente de nuestro país, que analizaremos a continuación.

En primer término, durante la transición democrática, se realizó el “Juicio a las Juntas Militares” y la CONADEP lanzó una consigna clara y contundente: “Nunca más”, que sintetizó el pensamiento y el sentimiento de grandes mayorías sociales. Asimismo, en este período se desarrolló la aprobación de los principales tratados de Derechos Humanos, que luego en 1994 se incorporaron a la Constitución Nacional.

### **Reforma Constitucional de 1994**

En el año 1994, con la reforma constitucional,



nuestro país incorpora en el artículo 75, inciso 22 la Declaración Universal de los Derechos Humanos, junto a otros pactos e instrumentos normativos de protección de derechos, tomando de este modo rango jurídico supremo. Ese avance en materia normativa se dio en un momento de retrocesos socioeconómicos que afectaron directamente el acceso a derechos. Sin embargo, con los años, muchos de estos instrumentos pudieron convertirse en políticas públicas vinculadas a diferentes modelos estatales y gubernamentales. Los instrumentos internacionales de protección de Derechos Humanos son marcos fundamentales para el respeto a la dignidad humana que deben ser incorporados y profundizados a través de políticas públicas, como veremos en el próximo capítulo.

Los años noventa fueron escenario del empeoramiento de condiciones de vida de la mayor parte de las personas y se caracterizaron por una gran presencia de las organizaciones sociales -cuya relevancia analizamos en el apartado anterior- las cuales, ante la ausencia del Estado, fueron las que dieron respuesta a las problemáticas populares mediante la solidaridad y la organización. Los comedores, copas de leche, trueques, jardines comunitarios y cooperativas de trabajo fueron la respuesta de la sociedad ante el desplazamiento del Estado.

El estallido del 2001 dejó claro que existen diferentes modelos de país y que las formalidades de la democracia y el Estado no terminan de garantizar un efectivo avance en materia de Derechos Humanos. Esto se ha logrado, en nuestro país, en momentos en los que el Estado ha sido gestionado por proyectos políticos que perseguían la justicia social, mediante la aplicación de políticas públicas de reconocimiento y redistribución. Por el contrario, se ha retrocedido en materia de Derechos Humanos cuando el Estado ha estado en manos de proyectos políticos neoliberales o autoritarios.

Como segundo período significativo de la agenda de los Derechos Humanos en nuestra historia reciente, se destaca la transición posterior a la crisis de 2001, al impulsarse como política de todos los poderes del Estado la reapertura de las causas judiciales por crímenes de lesa humanidad, y nuevas políticas de memoria histórica y de reparación de las víctimas. Esas políticas contaron con fuerte apoyo social y contribuyeron a reconstruir la legitimidad del sistema internacional en su conjunto.

Durante dicho período, nuestra región atravesó un proceso que le permitió a muchos países repensar sus Estados y sus democracias en busca de sociedades más justas, soberanas e igualitarias. Estos gobiernos (denominados de

diferentes maneras como: de izquierda, populistas, progresistas, socialistas) se caracterizaron por una fuerte ampliación de los derechos en materia de salud, educación, participación, trabajo, vivienda, identidad, comunicación, justicia y memoria.

Como hemos ido analizando, tanto la democracia como el Estado son categorías en disputa. Existen democracias liberales, representativas y participativas y existen visiones que sostienen que el Estado debe "achicarse" a favor de la libre regulación del mercado y otras que sostienen que debe "agrandarse" como garante de derechos y principal organizador de la sostenibilidad de la vida. En estas perspectivas y concepciones se ponen en juego los intereses de los diferentes grupos sociales.

Las circunstancias para la garantía y el avance de Derechos Humanos forman parte de escenarios complejos, en la medida en que vinculan tanto a la normativa escrita como a las políticas de Estado y a la participación de una ciudadanía activa de las personas. **La democracia, en este marco, es la herramienta que tenemos para exigir que nuestros derechos sean garantizados y la política es el medio para poder llenarla de sentido y llevarlos a la práctica.**

Es importante tener en cuenta que existen di-

ferentes ideologías, proyectos y modelos estatales (políticos y económicos) que pueden favorecer o perjudicar el ejercicio de nuestros derechos. Anteriormente dijimos que **los Derechos Humanos son procesos jurídicos, históricos, sociales, culturales y políticos**, es por esto que, más allá de lo establecido en legislaciones o tratados internacionales, es necesario que como ciudadanía adoptemos posturas críticas y comprometidas con la democracia y la defensa de los Derechos Humanos.

# 6.

## UN ESTADO RESPONSABLE



Como enunciamos en el capítulo anterior, el Estado tiene un rol preponderante en el ejercicio pleno de nuestros derechos. A continuación nos dedicaremos a profundizar nuestras reflexiones en torno al Estado: ¿Qué es el Estado? ¿Cómo está conformado? ¿Qué Estado queremos? ¿Qué Estado tenemos? ¿Cuáles son los diferentes roles que puede/debe cumplir un Estado? ¿Qué proyectos políticos, económicos y sociales se escenifican en la disputa por el Estado?

Pensar el Estado no es cosa fácil, pero es una tarea necesaria, un desafío ciudadano. A priori, parecería que existe un acuerdo general a la hora de definir lo que es el Estado, pero existen disputas en torno a su rol. Queremos dedicar este último apartado para poder tener un espacio de reflexión e intercambio, para poder construir una definición de Estado entre todas y todos.

**¿Qué es el Estado? ¿Cómo está conformado? ¿Qué Estado queremos? ¿Qué Estado tenemos? ¿Cuáles son los diferentes roles que puede/debe cumplir un Estado? ¿Qué proyectos políticos, económicos y sociales se escenifican en la disputa por el Estado?**

En el año 2012, el ex Vicepresidente del Estado Plurinacional de Bolivia, Álvaro García Linera, brindó una conferencia de prensa en la Univer-

sidad Nacional de Córdoba titulada "Del Estado aparente al Estado integral". En la misma se preguntó **¿a qué llamamos Estado?** y sostuvo:

*"Es evidente que una parte del Estado es un gobierno, aunque no lo es todo. Parte del Estado es también el parlamento, el régimen legislativo cada vez más devaluado en nuestras sociedades. Son también las fuerzas armadas, son los tribunales, las cárceles, es el sistema de enseñanza y la formación cultural oficial; son los presupuestos del Estado, es la gestión y uso de los recursos públicos. Estado es también no solamente legislación sino también acatamiento de la legislación. Estado es narrativa de la historia, silencios y olvidos, símbolos, disciplinas, sentidos de pertenencia, sentidos de adhesión. Estado es también acciones de obediencia cotidiana, sanciones, disciplinas y expectativas. Cuando definimos al Estado, estamos hablando de una serie de elementos diversos, tan objetivos y materiales como las fuerzas armadas, como el sistema educativo; y tan etéreos pero de efecto igualmente material como las creencias, las obediencias, las sumisiones y los símbolos. El Estado en sentido estricto son entonces instituciones, no hay Estado sin instituciones, es lo que Lenin denominaba la "máquina del estado". Es la dimensión material del Estado, el régimen y el sistema de instituciones: gobierno, parlamento, justicia, cultura, educación, comunicación; en su dimensión de instituciones, de normas, pro-*

*cedimientos y materialidad administrativa que le da vida a esa función gubernativa. Pero también ese conglomerado, ese listado que hemos dicho que es el Estado, no es solamente institución, dimensión material del Estado, sino también son concepciones, enseñanzas, saberes, expectativas, conocimientos. Es decir, esta sería la dimensión ideal del Estado. El Estado tiene una dimensión material, que describió muy bien Lenin, como el régimen de instituciones. Pero también el Estado es un régimen de creencias, es un régimen de percepciones; es decir, es la parte ideal de la materialidad del Estado: el Estado es también idealidad, idea, percepción, criterio, sentido común. Pero detrás de esa materialidad y detrás de esa idealidad del Estado, el Estado es también relaciones y jerarquías entre personas sobre el uso, función y disposición de esos bienes; jerarquías en el uso, mando, conducción y usufructo de esas creencias. Las creencias no surgen de la nada, son fruto de correlaciones de fuerza, de luchas, de enfrentamientos. Las instituciones no surgen de la nada, son frutos de luchas, muchas veces de guerras, de sublevaciones, revoluciones, de movimientos, de exigencias y peticiones (...). Si el Estado es sólo máquina, entonces hay que tumbar la máquina, pero no basta tumbar la máquina del Estado para cambiar al Estado: porque muchas veces el Estado es uno mismo, son las ideas, los prejuicios, las percepciones, las ilusiones, las sumisiones que uno lleva interiorizadas, que reproducen*

*continuamente la relación del Estado en nuestras personas. E igualmente, esa maquinaria y esa idealidad presente en nosotros, no es algo externo a la lucha, son frutos de luchas. Cada cuerpo es la memoria sedimentada de luchas del estado, en el Estado y para el Estado". García Linera, A.(2012)*

En su exposición, Álvaro García Linera complejiza el concepto de Estado, lo desglosa para dar cuenta de su totalidad. A lo largo de la historia de Argentina y América Latina hemos visto emerger y disputarse proyectos de Estado. En aquellos procesos históricos en los que la ciudadanía, el pueblo, los movimientos sociales conquistaron regiones del Estado -incluso en el caso boliviano quedó plasmado en la Constitución- se generó un espacio más favorable para la conquista y la implementación plena de derechos. Múltiples movimientos de protesta

han institucionalizado sus proyectos en el Estado: los feminismos, los movimientos laborales, los movimientos piqueteros. La disputa es por democracias participativas en la que la sociedad civil ejerce un poder real.

Los proyectos que vimos (re)emergieron en la primera década del siglo XX desafilaron el carácter del Estado-nación, a partir de transitar hacia la construcción plural de estructuras estatales en base al reconocimiento de la plurinacionalidad, de su matriz social fuertemente comunitaria y de la necesidad de desmontar esquemas de colonialidad inherentes a su conformación histórica como Estados. En esos procesos tuvieron un rol fundamental movimientos sociales, principalmente indígenas-campesinos, como generadores de los principales referentes de cambio político-estatal a partir de sus resis-

### **Foro Internacional Por la Emancipación y la Igualdad | Exposición de Álvaro García Linera**

Álvaro García Linera. ( 12 de Marzo de 2015). Mesa 2 de la Jornada 1 del Foro Internacional Por la Emancipación y la Igualdad, titulada "América Latina y Europa en espejo". [Video]. Youtube.

<https://www.youtube.com/watch?v=giVG177z9gk>





tencias, luchas, visiones y propuestas frente a esquemas de exclusión y dominación de raíz colonial-capitalista y monocultural.

En este capítulo, vamos a recorrer algunos de los aspectos fundamentales del enfoque de derechos en las políticas que el Estado Argentino se comprometió a garantizar a través de la adhesión a los tratados internacionales. El derecho internacional permite a las ciudadanías

contar con la legitimación y el marco para llevar adelante sus luchas y proyectos de transformación y a su vez son resultado de luchas previas. Este enfoque de derechos en las políticas públicas permite:

- Analizar las políticas estatales en función de las responsabilidades asumidas internacionalmente.



## ¿Qué es el Estado? (Canal Encuentro)

### Consciente Colectivo

¿Cuál es la diferencia entre país, patria, Estado y Nación? ¿Qué define nuestra identidad? ¿Qué es el contrato social? A través de entrevistas a especialistas y académicos y de breves encuestas callejeras, la periodista Julia Mengolini busca respuestas a estas y otras preguntas para abordar la relación entre los argentinos, su identidad y sus instituciones. ¿El punto de partida? El convencimiento de que nuestra realidad social es una construcción que nosotras y nosotros hacemos día a día. Y que, así como la hacemos, también podemos modificarla.

Elpidio Perez. (30 de abril de 2020). ¿QUÉ ES EL ESTADO?. [Video]. Youtube.

<https://youtu.be/wntCeoP-Fbw> 



- Tener una guía para diseñar, formular y evaluar las políticas implementadas o a implementar por dichos Estados.

Como enunciamos en el capítulo uno, las responsabilidades asumidas por los Estados pueden pensarse en dos niveles: 1) las obligaciones negativas que refieren a lo que el Estado no debe hacer y 2) las positivas que remiten a todo lo que debe hacer para lograr la materialización de los derechos civiles, políticas, económicos, sociales y culturales. *"En tal sentido, los Derechos Humanos no son pensados hoy tan solo como un límite a la opresión y al autoritarismo, sino también como un programa que puede guiar u orientar las políticas públicas de los Estados y contribuir al fortalecimiento de las instituciones democráticas, particularmente en procesos de transición o en democracias deficitarias o débiles."* (Abramovich, 2006, p.38).

Comencemos por el primer punto. Veamos a partir de la resolución de uno de los comités en un caso particular, cómo se analizan las responsabilidades asumidas por los Estados. El Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) intervino en un caso presentado contra Argentina por una situación de privación de libertad de una persona con discapacidad en un establecimiento que no reunía las condiciones necesarias para garantizar

su derecho a la salud. El comité, *"(...) recuerda que, conforme al artículo 25 de la Convención, las personas con discapacidad tienen derecho a gozar del más alto nivel posible de salud sin discriminación, por lo que los Estados partes deben adoptar las medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad a servicios de salud, incluida la rehabilitación. Además, el artículo 26 dispone que los Estados partes adoptarán medidas efectivas y pertinentes para que las personas con discapacidad puedan lograr y mantener la máxima independencia, capacidad física, mental, social y vocacional, y la inclusión y participación plena en todos los aspectos de la vida, mediante servicios y programas generales de habilitación y rehabilitación, de forma que esos servicios y programas comiencen en la etapa más temprana posible y se basen en una evaluación multidisciplinar de las necesidades y capacidades de la persona"*

Tal como Abramovich plantea, las decisiones adoptadas en un caso no se limitan a interpretar las normas de los tratados que rigen el sistema sino que, además, imponen también a los Estados obligaciones de formular políticas para reparar la situación que da origen a la petición. *"Esas obligaciones pueden consistir en cambios de las políticas existentes, reformas legales y, muchas veces, en la modificación de ciertos patrones de comportamiento de algunas instituciones del*

*Estado que promueven violaciones*" (Abramovich, 2006, p.39).

En el caso trabajado por el CDPD, se refiere particularmente a la obligación de prevenir violaciones similares en el futuro, y para ello, plantea que el Estado tiene las siguientes obligaciones:

- "Adoptar medidas pertinentes para garantizar que las personas con discapacidad privadas de libertad tengan acceso a tratamiento médico y rehabilitación, de manera que puedan gozar del más alto nivel posible de salud sin discriminación"
- "Garantizar que las condiciones de detención para personas con discapacidad no se traduzcan, por falta de accesibilidad y de ajustes razonables, en condiciones más gravosas y de mayor sufrimiento físico y psicológico que puedan convertirse en formas de trato cruel, inhumano o degradante y afectación de la integridad física y psicológica de la persona".

En estos párrafos podemos ver explícitamente el modo en el que uno de los órganos del sistema internacional, en función de un caso concreto, define orientaciones generales en materia

de política pública para garantizar derechos. En este caso, se refirió al derecho a la salud y puntualizó en la necesidad de definir políticas específicas para grupos que requieren mayores niveles de protección. "*No solo se requiere del Estado una obligación de no discriminar, sino también en algunos casos la adopción de medidas afirmativas para garantizar la inclusión de grupos o sectores de la población tradicionalmente discriminados*" (Abramovich, 2006, p.44). Para ello es fundamental, la identificación de los grupos que en un determinado momento histórico necesitan atención prioritaria o particular.

**Las políticas públicas forman parte de las obligaciones del Estado para el cumplimiento efectivo de los Derechos Humanos**, esto significa que su diseño e implementación debieran tener por objetivo el cumplimiento de las obligaciones asumidas. El Estado es un actor privilegiado de la política pública, porque "*interviene como estructura burocrática y representación simbólica dentro del campo de fuerzas donde se dirimen cuáles son los temas y los modos para su resolución*" (Oszlak y O'Donnell, 1984).

Remitirse al enfoque de derechos no debe ser entendido como una opción entre tantas, sino como una lógica que debe aplicarse en los Estados que han contraído obligaciones en este



sentido. Tal como lo recuperan Vázquez y Delaplace (2011), la relación entre la perspectiva de Derechos Humanos y las políticas públicas no es automática. Estos autores plantean que *"el principal objetivo de las políticas públicas con perspectiva de Derechos Humanos es el cumplimiento de los derechos de todas las personas, aquí una de las principales diferencias con la política pública tradicional. Cuando se piensa en la estructuración del problema público, lo que se debe tener en mente es que el objetivo final de la política es el ejercicio efectivo del derecho relacionado con ese problema, este es el fin de la política pública en esta perspectiva"* (p. 50).

Las políticas públicas son acciones gubernamentales en las que se movilizan recursos humanos, financieros e institucionales para atender y resolver problemas de la agenda de la sociedad en un momento histórico determinado. Son procesos y campo de incidencia de la acción colectiva. Las políticas públicas en el marco de proyectos democráticos son el resultado de procesos de participación y relación entre actores sociales, es decir, los compromisos asumidos por los Estados pueden tensionarse con proyectos económicos y sociales de exclusión y desigualdad o potenciarse en contextos de participación, redistribución más equitativa de la riqueza y ampliación de derechos. De todos los problemas que existen en la sociedad,

las políticas suelen atender solo algunos de ellos constituidos como "problemas públicos", sobre los cuales existen acuerdos en torno a su urgencia y relevancia. Devenir problema público en la agenda de una sociedad y de un Estado se encuentra relacionado directamente con la movilización y la visibilización de múltiples actores sociales y se vincula con los valores, las leyes y las posiciones políticas de un momento dado.

Al mismo tiempo, hay que tener en cuenta que el significado de las políticas no se puede completar sin atender el modo en el que son percibidas, experimentadas, implementadas en los territorios particulares. Más allá de la formulación de programas, las políticas cobran vida en tejidos de relaciones y acciones específicas en las que entran en juego una enorme cantidad de actores, decisiones y factores. En numerosos barrios populares de la Provincia, por ejemplo, las organizaciones cumplen un rol fundamental como puentes para la implementación de políticas tales como las de terminalidad educativa (FinES y bachilleratos populares), de trabajo y desarrollo (planes sociales, cooperativas barriales, A.U.H), de salud y género (a través de promotores y promotoras), alimentación (por medio de los comedores, ollas y merenderos) y un largo etcétera. Además, son las organizaciones (movimientos sociales, asociaciones civiles, organizaciones políticas) las que intervienen

en la elaboración de datos y diagnósticos para construir demandas de nuevas políticas o para fortalecer las existentes.

En la construcción de las políticas públicas podemos resaltar algunos momentos clave:

- Identificación de un problema o derecho vulnerado.
- Formulación de una acción.
- Toma de decisión por parte del Estado y actores relevantes.
- Aplicación de la acción.
- Evaluación de los resultados.

Las políticas públicas requieren pensarse desde la integralidad, articulación y transversalidad de las intervenciones que se llevan adelante desde sus diferentes áreas de gobierno. Una política de respeto y garantía efectiva de Derechos Humanos requiere de una **estrategia multidimensional**. Esto es, que pueda atender a cuestiones económicas, políticas y culturales desde una perspectiva de Derechos Humanos. A continuación, vamos a desentrañar algo de esta integralidad y multidimensionalidad de las políticas públicas.

Las situaciones interpretadas en un momento histórico como problemáticas a ser transformadas por el Estado, son de índole diversa. Nancy Fraser (2006) distingue entre políticas

de reconocimiento y políticas de redistribución de manera analítica. Esto no quiere decir que encontraremos lo redistributivo o lo simbólico en estado puro, sino que en cada política pública podemos atender a esas dimensiones.

Con **redistribución**, la autora se refiere a la materialidad de las políticas en términos económicos. Esta dimensión tiene que ver con la riqueza y los recursos que se movilizan y distribuyen por parte del Estado. Las luchas por la redistribución fueron protagonizadas durante todo el siglo XX por la clase obrera en la búsqueda de derechos laborales y contra la explotación de la fuerza de trabajo en el marco del sistema capitalista. Esta dimensión de las políticas públicas apuntan a establecer un reparto más equitativo de las riquezas producidas por un país y las podemos encontrar en procesos de ampliación de derechos como la creación de puestos de trabajo, en la mejora de las condiciones de trabajo y salarios dignos, en las transferencia monetaria a tutores y gestantes para garantizar la cobertura social básica de la niñez o para la terminalidad educativa, en el crecimiento de presupuesto para obra pública como escuelas, hospitales y viviendas.

Por otra parte, el **reconocimiento** está presente en las luchas que implican transformar el modo en el que determinados colectivos o

grupos estigmatizados o discriminados son concebidos por la sociedad y el Estado. Esta dimensión de las políticas públicas apuntan al reconocimiento simbólico de la diversidad y la diferencia y las podemos encontrar en procesos de ampliación de derechos como el matrimonio igualitario, la ley de identidad de género, la Asignación Universal Por Hijo, el régimen jubilatorio para amas de casa, la ley de cupo femenino en la representación política, la ley de Educación Sexual Integral. En todas estas políticas y en muchas más, existe una dimensión simbólica en la cual se intenta reparar la vulneración hacia determinados grupos por motivos de raza, etnia, nacionalidad, color, sexo, género, edad y/o discapacidad. En la medida en que es necesaria una transformación del sentido común de amplias capas de lo social y estatal, esta dimensión requiere de un trabajo capilar de educación sentimental y subjetiva de toda la ciudadanía. Son representativos de estas luchas los colectivos de mujeres, diversidad sexual, afrodescendientes, indígenas y de jóvenes y de la discapacidad, entre otros. En los años sesenta y setenta, estos sujetos políticos cobraron mayor visibilidad en las luchas por la identidad.

La autora nos dice que estas luchas y las políticas como resultado de sus conquistas no pueden ser entendidas de manera separada,

sino en conjunto. Toda intervención estatal de transformación de la desigualdad y la discriminación requiere de una estrategia que combine lo material con lo cultural, inescindibles en un proyecto de justicia social. Esto es así porque la vulneración de derechos siempre tienen razones económicas y socioculturales; y al mismo tiempo, la falta de reconocimiento en general se traduce en estigmatización que a su vez se traduce en exclusión del mercado laboral y el acceso a bienes.

A su vez, Fraser (2006) nos alerta sobre un peligro común en los discursos y proyectos gubernamentales que tienden a sugerir una falsa dicotomía entre reconocimiento y redistribución. Por el contrario, la reivindicación de las identidades de raza, género, sexualidad no reemplaza la explotación económica. Se trata de dimensiones complementarias. Muchas veces, principalmente en contextos neoliberales, priman otras lógicas como las de "eficiencia" y "eficacia" en términos de costos, sin mediación alguna con el campo de los derechos que se deben garantizar. Laura Pautassi (2010) plantea que la puja de intereses al momento de definir una política pública puede desconocer o vulnerar derechos, de allí la importancia de poder utilizar el enfoque para su formulación, seguimiento y evaluación.

Las políticas públicas no son neutras, sino eminentemente políticas. Es por eso que resulta fundamental preguntarnos qué Estado construimos y queremos. Partiendo desde aquí vamos a poner en común cuáles son los principios que deberían utilizarse para diseñar, implementar, evaluar las políticas públicas desde un enfoque de derechos:

- **Contenido mínimo de los derechos y universalidad:** Este estándar implica por un lado la garantía de la cobertura universal (para todas y todos) y por el otro, que los Estados están jurídicamente obligados a garantizar un mínimo, sin poder excusarse en la falta de recursos.

- **Progresividad y no regresividad:** Esto significa que ningún Estado puede retroceder en materia de reconocimiento, protección y garantías de derechos.

- **Igualdad y No discriminación:** Para remitirnos a este principio vamos a tomar las distintas implicancias explicitadas por Vázquez y Delaplace (2011) cuando refieren que "*la igualdad y la no-discriminación son dos principios consagrados en numerosos instrumentos internacionales que enfatizan la igualdad en el goce de todos los Derechos Humanos y obligan a los Estados partes a garantizar el ejercicio de los derechos sin discriminación alguna (...) La*

*igualdad y no-discriminación no sólo imponen a los Estados la obligación de no discriminar (no implementar políticas y medidas discriminatorias o que tengan efectos discriminatorios) sino también la de proteger a las personas frente a prácticas o conductas discriminatorias por parte de terceras personas, sean agentes públicos o actores no estatales. Asimismo, implican prestar la debida atención a la situación particular de las personas y grupos en situación de discriminación o exclusión para lograr que sean tratados sobre una base igual y no discriminatoria y no sean desatendidos.*" Asimismo, la igualdad debe ser entendida en su doble carácter de igualdad formal (en el cuerpo normativo) y material (en la implementación).

- **Perspectiva de género:** La incorporación de la perspectiva de género en las políticas públicas viene de la mano del principio de igualdad y no discriminación. En este sentido, el Estado tiene la obligación de crear condiciones de igualdad real frente a grupos que se encuentran en mayor riesgo de ser discriminados o que han sido históricamente excluidos. Todas las etapas de las políticas públicas (implementación, monitoreo y evaluación) deberán pensarse con perspectiva de género, lo cual implica visibilizar la existencia de discriminación por cuestión de género, debiéndose en consecuencia establecer estrategias que aminoren o eliminen tal diferencia.

- **Acceso a la justicia y mecanismos de reclamo:**

Este principio da cuenta del derecho a reclamar en caso de incumplimiento ante autoridades judiciales o administrativas y, como correlato a la obligación de los Estados de organizar el aparato institucional para remover los obstáculos legales, sociales o económicos que limiten el acceso a la justicia.

- **Producción y acceso a la información:**

Este estándar nos habla del derecho a contar con información confiable y accesible sobre las temáticas vinculadas a los derechos que permitan el diseño y evaluación de las políticas por parte de toda ciudadanía.

- **Participación social en el diseño de las políticas públicas:**

*"La capacidad de incidencia de la sociedad civil en políticas públicas dependerá por un lado, del contexto institucional el cual puede ser propicio o no a la creación y, en su caso a la institucionalización, de mecanismos de participación efectiva de organizaciones civiles, sociales y comunitarias en la vigilancia, toma de decisiones y evaluación de las políticas, programas y acciones, asegurando previamente condiciones adecuadas de consulta e información oportuna, accesible y comprensible. Lo cierto es que también dependerá "de la apropiación por parte de las organizaciones sociales de los mecanismos de fiscalización y de la existencia en la sociedad civil*

*de actores con vocación y recursos para utilizarlos"*  
(Vázquez & Delaplace, 2011, p. 46)

Teniendo en cuenta estos principios, las formas en que el Estado, a través de sus políticas, vulnera derechos obedecen a múltiples factores: un proyecto estatal que no contemple la perspectiva de género; la falta de voluntad política o una insuficiente asignación presupuestaria; la desidia o negligencia en la tramitación de expedientes; la insuficiente información para el acceso a un recurso a través de un plan o programa; etcétera.

A lo largo de este último capítulo se fueron desarrollando, ampliando con las voces de algunas referencias del campo, respuestas a algunas de las preguntas que planteamos al comienzo. Pero una de aquellas preguntas sólo puede ser respondida por cada una de nosotras y nosotros, desde nuestras singularidades y en los colectivos de los que somos parte. Es la pregunta que a nuestro parecer tiene más resonancia por su intención política y el potencial transformador por orientar nuestras acciones futuras: ¿Qué Estado queremos? Si tan sólo este módulo nos ayuda a construir respuestas a dicha pregunta, ya cumplió su propósito introductorio.

# CONCLUSIÓN

Como primer módulo de esta colección, Introducción a los Derechos Humanos busca ser la iniciativa de adopción de un paradigma. La categoría de Derechos Humanos es propuesta como filtro a través del cual entender el orden social, planteada como horizonte para soñar la sociedad y marcando un camino por el cual llevar adelante su construcción. Los Derechos Humanos, como bien se trabajó en este corpus, constituye una idea fuerza y un espacio de disputa cultural y política para lograr transformaciones que alcancen la igualdad, la libertad y la dignidad de las personas.

En el desarrollo pudimos dar cuenta que el compromiso con los Derechos Humanos determina el rol del Estado, le exige presencia y responsabilidad sobre la convivencia ciudadana, las condiciones de posibilidad para llevar adelante realidades dignas, el respeto por la diversidad y las relaciones de igualdad. Para eso, el módulo nos introduce en las disputas por el sentido de lo social y el rol de las organizaciones sociales y políticas en su conquista y defensa. Fue necesario situar a la perspectiva de Derechos Humanos en la historia argentina y latinoamericana, también reconocer y analizar la relevancia de las políticas públicas con

enfoque derechos como herramientas para la materialización efectiva de esa sociedad que soñamos.

# BIBLIOGRAFÍA

*Adorno, T y Horkheimer, M (1947) Dialéctica del Iluminismo*, Editorial Sur.

*Apella, G. y Acevedo, M. (2015). Cuaderno Pedagógico de educación y ampliación de derechos. Ministerio de Educación de la Nación.* Arendt, Hannah (1963) Eichman en Jerusalén, un estudio sobre la banalidad del mal, Lumen.

Arendt, H. (1963). Eichman en Jerusalén, un estudio sobre la banalidad del mal. Editorial Lumen.

Abramovich, V. (2006, Abril). Una aproximación al enfoque de derechos en las estrategias políticas de desarrollo. Revista de la CEPAL 88. [archivo PDF]. Recuperado de <https://www.cepal.org/es/publicaciones/11102-aproximacion-al-enfoque-derechos-estrategias-politicas-desarrollo>

Calderón, F. y Jelin, E. (1987). Clases y movimientos sociales en América Latina: perspectivas y realidades. Estudios Cedes.

*Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS). (2017). El derecho a la protesta social en la argentina.*

*CONADEP (1984) Nunca más. Informe de la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas. Editorial Eudeba.*

*Centro de Estudios del Trabajo y Desarrollo (CETYD) UNSAM. (2017, Diciembre). Monitor Sociolaboral de Opinión Pública.*

*Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS) (1 de marzo de 2018) Argentina: el derecho a la protesta en riesgo [archivo PDF]. Recuperado de <https://www.cels.org.ar/web/wp-content/uploads/2018/11/Argentina.-El-derecho-a-la-protesta-en-riesgo.-Noviembre-de-2018.pdf>*

*Asamblea General de las Naciones Unidas. (10 de diciembre de 1948). Declaración Universal de Derechos Humanos.*

Duhalde, E. L. (1983). El Estado terrorista argentino. Editorial Colihue.

- Fraser, N.* (2006). La justicia social en la era de la política de la identidad: redistribución, reconocimiento y participación. Editorial Morata. Recuperado de [http://www.trabajo.gob.ar/downloads/cegiot/08ago-dic\\_fraser.pdf](http://www.trabajo.gob.ar/downloads/cegiot/08ago-dic_fraser.pdf)
- García Linera, A.* (2012). Del Estado aparente al Estado integral. Conferencia de prensa en la Universidad Nacional de Córdoba
- García Linera, A.* (12 de marzo de 2015) América Latina y Europa en espejo. Conferencia en el Foro por la Emancipación y la Igualdad. Foros Cultura [Video]. Recuperado de <https://www.youtube.com/watch?v=giVG177z9gk&t=966s>
- Gándara Carballido, M. E.* (2019) Los Derechos Humanos en el siglo XXI : una mirada desde el pensamiento crítico. CLACSO. [archivo PDF]. Recuperado de [http://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/se/20190830102123/Derechos\\_Humanos\\_sigloXXI.pdf](http://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/se/20190830102123/Derechos_Humanos_sigloXXI.pdf)
- Garín, J.* (2012). Manual Popular De Derechos Humanos. Ediciones Ciccus.
- Iramain, D.* (2017). Una historia de las Madres de Plaza de Mayo. EDULP.
- Jelin, E.* (2011). Los derechos humanos y la memoria de la violencia política y la represión: la construcción de un campo nuevo en las ciencias sociales en Cuadernos del IDES N°2. Instituto de Desarrollo Económico y Social. CONICET.
- Manzano, V.* (2007). Del desocupado como actor colectivo a la trama política de la desocupación. Antropología de campos de fuerzas sociales. Universidad de General Sarmiento.
- De Certeau, M.* (2008). Andar en la ciudad. Bifurcaciones, revista de Estudios Culturales y Urbanos.
- Tapia Álvarez, M., Campillo Carrete, B., Cruickshank Soria, S. y Morales Sotomayor, G.* (2010). Manual de incidencia en Políticas Públicas. Alternativas y Capacidades. [archivo PDF]. Recuperado de <https://alternativasycapacidades.org/wp-content/uploads/2019/04/Manual-Incidencia-en-Politicas-Publicas.pdf>



## INTRODUCCIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS

*Niremberg, O.* (2006). Programación y evaluación de proyectos sociales. Aportes para la racionalidad y la transparencia. Editorial Paidós.

*De Gouges, O.* (1791). La rebelión de las madres. Declaración de los Derechos de la Mujer y la Ciudadana.

*Bayer, O.* (2003). Ventana a Plaza de Mayo. Editorial Planeta.

*Oszlak, O. y O'Donnell, G.* (1984). Lecturas sobre el Estado y las políticas públicas: Retomando el debate de ayer para fortalecer el actual. Proyecto de Modernización del Estado.

*Oszlak, O.* (2011). El rol del Estado, micro, meso, macro. Conferencia dictada en el VI Congreso de Administración Pública. [archivo PDF]. Recuperado de <https://www.institutopatria.com.ar/wp-content/uploads/2020/10/El-Rol-del-Estado-micro-meso-macro-Oszlack.pdf>

*Pautassi, L.* (2010). El aporte del enfoque de Derechos a las políticas sociales. Una breve revisión. CEPAL.

*Rodríguez, M. G.* (2007). La beligerancia cultural, los medios de comunicación y el día

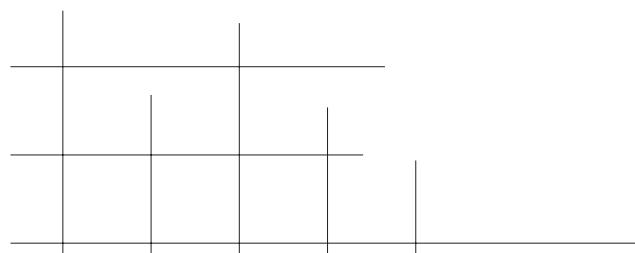
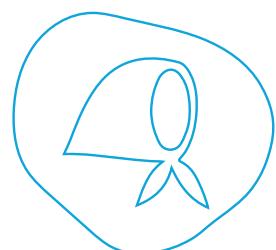
después. La Crujía.

*Stolkiner, A.* (2015). El enfoque de derechos humanos en salud y las prácticas en salud mental. Experiencias en salud mental y derechos humanos. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

*Thompson, E.* (1995). Costumbres en común. Capitán Swing.

*Gorini, U.* (2006). La rebelión de las madres. Tomo I. Editorial Octubre.

*Vázquez, D. y Delaplace, D.* (2011). Políticas Públicas con Perspectiva de Derechos Humanos: Un Campo en Construcción. Revista Internacional de Derechos Humanos. SUR.

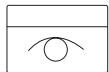
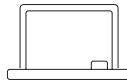
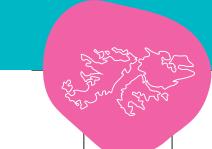






# ORIENTACIONES DIDÁCTICAS

PARA INTRODUCIRNOS A LOS  
DERECHOS HUMANOS



## ORIENTACIONES DIDÁCTICAS

Los Derechos Humanos son el resultado provisario de las luchas que los pueblos libran en la búsqueda de su dignidad. Adoptar esta posición permite pensarlos como herramientas para impulsar, fortalecer, apoyar los procesos de cambio y transformación social frente a condiciones de vida injustas. Constituyen una idea fuerza y un espacio de disputa cultural y política para lograr transformaciones que alcancen la igualdad, la libertad y la dignidad de las personas.

La necesidad de hacer memoria desde lo educativo se desprende de estas reflexiones, donde los Derechos Humanos no se limitan a trabajar sobre los sentidos del pasado, sino que expresan un proyecto de democracia, de justicia y de sociedad en el presente y para el futuro. La última dictadura cívico-militar fue un punto de inflexión para nuestra sociedad: a la vez que implantó un modelo económico de miseria y pobreza a través del Terrorismo de Estado, también fue el marco en el que nacieron nuevas formas de organización y lucha que se consolidaron como un ejemplo mundial de la defensa de los Derechos Humanos.

Las siguientes actividades fueron pensadas para promover el involucramiento sobre lo abordado en el módulo “Introducción a los Derechos Humanos”, entendiendo que si lo leído no atraviesa el cuerpo, los pensares, las ideas, muy difícilmente habrá transformaciones, aprendizaje y apropiación de una perspectiva de Derechos Humanos. Una de las formas para que lo escrito sea realmente transformativo, es generar el tiempo espacio de reflexión, de intercambio, de crítica y de creación de nuevas ideas a partir de rimar lo propio con aquello que se nos presenta como nuevo.



# ACTIVIDAD 1

## PARA INTERPELAR

La actividad se basa en seleccionar una o dos de las ideas que presentamos a continuación y utilizarlas como disparador para poder hacer una reflexión personal en donde puedan relacionar su propia experiencia con la adopción del paradigma de los Derechos Humanos:

- 1.** *Los derechos se tienen cuando se los ejerce.*
- 2.** *Tu derecho termina donde comienza el de la otra persona.*
- 3.** *Los Derechos Humanos, más que "derechos propiamente dichos" son procesos, es decir, el resultado siempre provisional de las luchas que los seres humanos ponen en práctica para poder acceder a los bienes necesarios para la vida.*
- 4.** *Las políticas y los derechos económicos deben ser consistentes con los derechos humanos. Los proyectos socio-económicos basados en la mercantilización de los bienes sociales constituyen obstáculos para el ejercicio pleno de los derechos.*



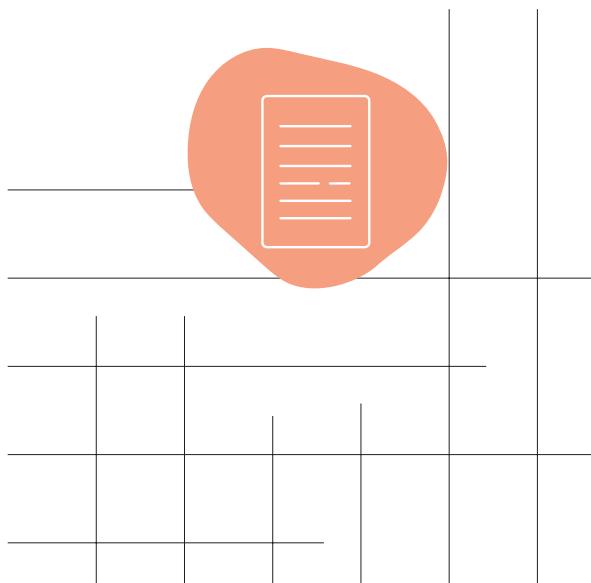
## ACTIVIDAD 2

### PARA ANALIZAR

Les proponemos hacer un análisis sobre una nota difundida en algún sitio periodístico que aborde una temática relacionada con los Derechos Humanos. Nos interesa poder pensar a los Derechos Humanos no como una categoría abstracta sino en relación a nuestras realidades, a nuestros trabajos, nuestros barrios, nuestras familias y todos aquellos ámbitos en los que nos construimos y desenvolvemos como personas. En este sentido les pedimos que busquen una nota que sea local, con ello queremos decir que esté vinculada a nuestro país, ciudad o localidad.

Les dejamos algunas preguntas orientadoras que pueden ser de utilidad para su análisis:

- ¿Sobre qué perspectiva de los Derechos Humanos creen que se sostiene esta nota? ¿Por qué?
- ¿De qué derecho o derechos habla la nota?
- ¿Están garantizados o están vulnerados?
- ¿Qué actores están en juego?
- ¿Hay conflicto entre los mismos?



# ACTIVIDAD 3



## PARA REFLEXIONAR

Realicen una reflexión sobre la nota del diario La Vanguardia:

- ¿Sobre qué perspectiva de los Derechos Humanos creen que se sostiene esta nota? ¿Por qué?
- ¿Qué se pone en tensión?



### ¿Cómo nacieron los Derechos Humanos?

Francisco Martínez Hoyos (10 de diciembre de 2018).  
La Vanguardia [Nota periodística]

[https://www.lavanguardia.com/historiayvida/  
historia-contemporanea/20181129/47311788256/  
como-nacieron-los-derechos-humanos.html](https://www.lavanguardia.com/historiayvida/historia-contemporanea/20181129/47311788256/como-nacieron-los-derechos-humanos.html) 

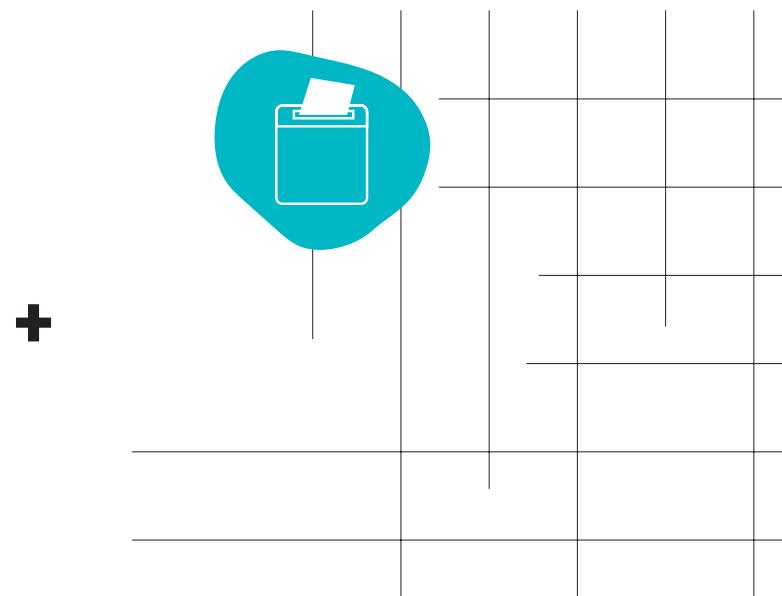
## ACTIVIDAD 4

### PARA INTERCAMBIAR

A partir del tema Democracia y Estado, les proponemos pensar hitos de la democracia argentina a partir de recuerdos, reflexiones e imágenes. ¿Se acuerdan de estos momentos? ¿Cómo los vivieron? ¿Se los contaron?

Compartan alguna producción artística (imagen, canción, graffiti, video, poesía, historieta, manifiesto, etc.) que dé cuenta de un hito histórico que lo sientan simbólico de la democracia, de alguna lucha o conquista de algún derecho o vinculado a su propia historia y nos cuenten:

- ¿Por qué lo eligieron?
- ¿Qué pasó con el mismo?
- ¿Quiénes son los actores involucrados?



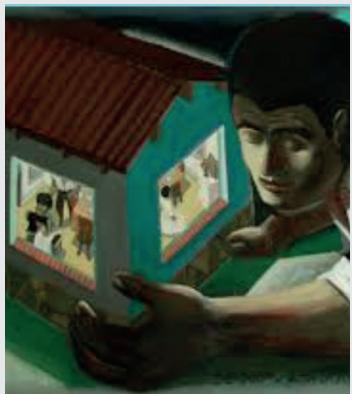


# ACTIVIDAD 5

## PARA DEBATIR

En base a la lectura del texto de Juan Pablo Bohoslavsky titulado “COVID-19: Llamamiento urgente para una respuesta a la recesión económica desde los Derechos Humanos”, les proponemos debatir atendiendo a los siguientes ejes:

- ¿A qué se refiere el autor cuando dice que el dilema entre economía y derechos es falso? ¿Por qué dice que la crisis económica afecta particularmente a las mujeres?
- ¿Cuál debe ser el rol del Estado en el marco de una pandemia como la de Covid 19?



Bohoslavsky, Juan Pablo (2020) “COVID-19: Llamamiento urgente para una respuesta a la recesión económica desde los derechos humanos”.

ONU Derechos Humanos, Procedimientos Especiales.  
Recuperado de:

[https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Issues/Development/IEDebt/20200414\\_IEDebt\\_urgent\\_appeal\\_COVID19\\_sp.pdf](https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Issues/Development/IEDebt/20200414_IEDebt_urgent_appeal_COVID19_sp.pdf)



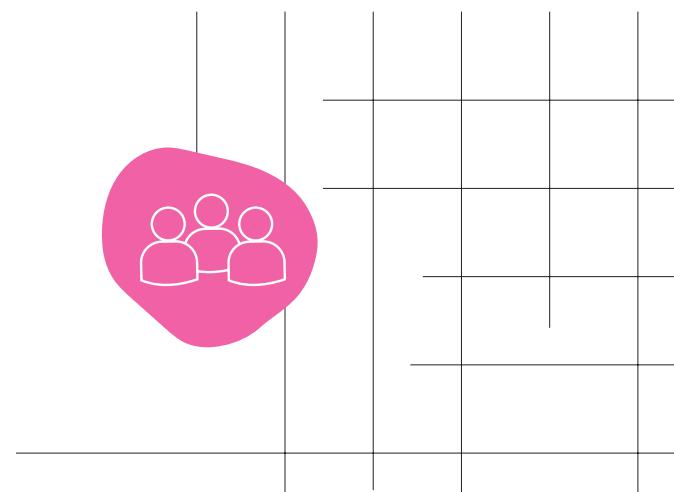
# ACTIVIDAD 6

## PARA INVESTIGAR

Realicen una pequeña investigación donde averigüen cuáles son las organizaciones dedicadas a la defensa de los Derechos Humanos que tienen sede en la localidad o la provincia donde se encuentren. Elijan una organización y busquen información sobre su historia y sobre las acciones que ha desarrollado desde sus inicios hasta el presente. Las siguientes preguntas pueden servir como guía para organizar el informe:

- ¿Cuándo y cómo se formó la organización?
- ¿Qué objetivos tiene la organización?
- ¿Qué actividades o acciones llevan a cabo para alcanzar sus objetivos?
- ¿Qué Derechos Humanos promueve o reclama la organización?

Si lo desean también pueden incluir datos de interés que consideren significativos para dar a conocer.



# ACTIVIDAD 7 | LA CONQUISTA DE UN DERECHO

## PARA RECONSTRUIR

Elian un derecho y realicen un breve ensayo en donde reconstruyan su historia, cuenten cómo han sido las luchas por conquistarla, promoverlo y ejercerlo, cómo es su implementación y que políticas públicas o legislaciones existen para garantizarlo. También pueden pensar cuáles son las luchas y las conquistas pendientes para el futuro.




## ACTIVIDAD 8 | ANALIZAR UNA POLÍTICA PÚBLICA

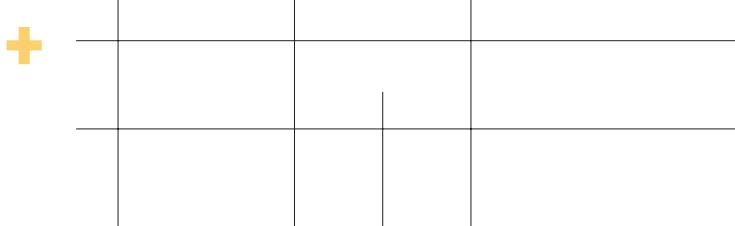
### PARA ANALIZAR

A partir de la lectura de la clase y del texto de Faur y Jelin sobre las políticas públicas de cuidado:

**1.** Elegir una política pública de las sugeridas a continuación:

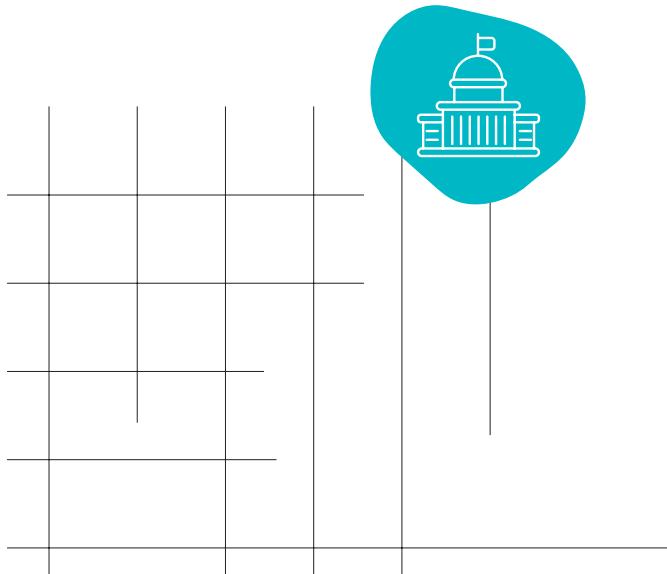
- Asignación Universal por hijo/a (Decreto 1602/2009).
- Ley 25.689, Cupo Laboral para personas con discapacidad.
- Ley 27.499, Ley Micaela de capacitación obligatoria en género para todas las personas que integren los tres poderes del Estado.
- Programa CONECTAR IGUALDAD (Decreto 459/10).
- Ley 14.783 Cupo Laboral para personas Trans.
- Programa de Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar-PRO.CRE.AR (Decreto 902/2012)
- Ley 26.150, Programa Nacional de Educación Sexual Integral (ESI)

**2.** Realizar una breve introducción donde se describa la política pública elegida. Destacar los Derechos Humanos que se pretende garantizar, el año en que se origina, la población destinataria, sus obstáculos y fortalezas y si se trata de una política de redistribución y/o de reconocimiento.



**3.** Realizar una conclusión desde el punto de vista particular en vinculación con algunos de los principios rectores del enfoque de derechos trabajados.

- Igualdad y no discriminación.
- Perspectiva de género.
- Acceso a la justicia y mecanismo de reclamo.
- Producción y acceso a la información.



## ACTIVIDAD 9 | EN LA CALLE, LA HISTORIA

### PARA REFLEXIONAR

- ¿Qué pueden decir sobre la responsabilidad del Estado y la policía en particular en la protesta?
- ¿Qué lugar ocupa la criminalización y la judicialización de la protesta y de los referentes sociales?
- ¿De qué maneras puede responder el Estado a la participación social?, ¿Qué formas consideran democráticas?
- ¿Cómo se desenvolvió en el caso de Maxi y Darío? ¿Qué decisiones tomó el Estado?



**En la calle, la historia: Kosteki y Santillán**

Canal Encuentro. (26 de junio de 2021). [Video]. Youtube.

<https://youtu.be/PpqmOZ39adE>



# ACTIVIDAD 10 | DEMOCRACIA

## PARA INTERPELAR

- ¿Sabían que había habido tantos golpes de estado en nuestro país?
- ¿Por qué creen que es importante la democracia?
- ¿De cuáles instancias democráticas participan?
- ¿Tienen/Había Centro de Estudiantes en tu escuela? ¿Qué vínculo tenés/tenías con el CdE?



**“De Facto”** es una serie de ocho capítulos que aborda la historia de los 13 presidentes de facto (no democráticos) que tuvo nuestro país.

Manuela Irianni. ABRA, MediosUnicen. (26 de marzo de 2018). De facto. Capítulo 1, Parte 1 [Video].

<https://youtu.be/NmbdgU9kdhw>

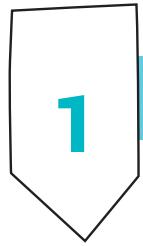
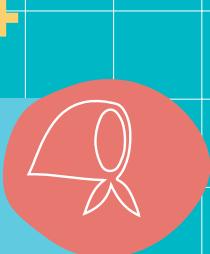






HERRAMIENTA DE FORMACIÓN  
PARA ÁMBITOS EDUCATIVOS

# INTRODUCCIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS



DERECHOS  
HUMANOS

MINISTERIO DE  
JUSTICIA Y  
DERECHOS  
HUMANOS



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**

**Subsecretaría de Derechos Humanos**

Calle 53 N° 653, esquina 8, La Plata (1900).  
Provincia de Buenos Aires  
0221 489-3960 / 427-0022 (privada)  
privadasdh.gba@gmail.com



Derechos Humanos PBA

[gba.gob.ar/derechoshumanos](http://gba.gob.ar/derechoshumanos)